

SOLICITUD DE COMENTARIOS PÚBLICOS SOBRE LAS RECOMENDACIONES PROPUESTAS POR EL EQUIPO PARA LA REVISIÓN DE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA

Resumen Ejecutivo

De acuerdo con la Afirmación de Compromisos (AoC), el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) proporciona el siguiente informe a la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para la recepción de aportes y comentarios. El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) solicita en particular comentarios sobre las recomendaciones preliminares propuestas que se incluyen a continuación con el fin de producir Recomendaciones Finales para la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a más tardar para el día 31 de diciembre de 2010. El informe también contiene información sobre los antecedentes, estructura y metodología de la revisión, así como los informes de los cuatro grupos de trabajo creados por el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) para progresar en su trabajo. Los comentarios sobre las recomendaciones preliminares propuestas serán recibidos durante un período de 30 días posteriores a la publicación del presente informe.

Solicitud de Comentarios Públicos – Recomendaciones Preliminares Propuestas

Las recomendaciones preliminares propuestas elaboradas por el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) y que se enumeran a continuación están basadas en los comentarios públicos recibidos hasta la fecha, en las interacciones con la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) que tomaron lugar durante la 37^a reunión que dicha Corporación celebró en Bruselas, en entrevistas, investigación fáctica y análisis realizados por el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) y el Centro Berkman. El análisis del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) no está completo aún y las recomendaciones continuarán siendo perfeccionadas, tomando en cuenta los comentarios recibidos del público. En algunos casos, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) está considerando recomendar plazos específicos para la implementación de las recomendaciones. Esas discusiones están en curso e indicadas a continuación mediante texto entre corchetes. Las recomendaciones están agrupadas de acuerdo a cuatro corrientes de trabajo establecidas por el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) y seguidas de una recomendación general.

Recomendaciones

Gobernanza, desempeño y composición de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)

1. De conformidad con las recomendaciones tanto de la Revisión del Comité de Nominaciones realizada en 2007 como de la Revisión de la Junta Directiva realizada en 2008, para [INSERTAR FECHA] la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe establecer mecanismos formales para la identificación del conjunto de competencias requeridas en la Junta Directiva de dicha Corporación, incluyendo competencias tales como: política pública, finanzas, planificación estratégica, gobernanza corporativa, negociación y resolución de disputas. Se debe colocar especial énfasis en asegurar que la Junta Directiva cuente con las habilidades y experiencia para brindar una supervisión efectiva a las operaciones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de manera coherente con el interés público global, así como para ofrecer las mejores prácticas en cuanto a la gobernanza corporativa. Esto deberá basarse en el trabajo inicial realizado en las revisiones independientes e incluirán:

- a. Evaluación comparativa del conjunto de competencias de la Junta Directiva con estructuras corporativas similares y con otras estructuras de gobernanza;
- b. Adaptación de las competencias necesarias para adaptarse a la estructura y misión únicas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), a través de un proceso de consulta abierto, incluyendo consultas directas con los dirigentes de las Organizaciones de Apoyo (SOs) y Comités Asesores (ACs);
- c. Revisión anual de esos requisitos, entregando cada año un punto de partida formal para el Comité de Nominaciones; y
- d. Publicación de los resultados y requisitos en el marco de la convocatoria para la presentación de candidaturas/nominaciones realizada por el Comité de Nominaciones.

2. Reconociendo la labor del Comité de Gobernanza de la Junta sobre la capacitación y el desarrollo de habilidades, la Junta Directiva debe reforzar y revisar los programas de capacitación y desarrollo de habilidades de manera regular (con una frecuencia no menor a [INSERTAR CANTIDAD DE AÑOS]).

3. Sin perjuicio de la salvedad de que todas las deliberaciones y decisiones acerca de los candidatos deberán ser confidenciales, tan pronto como sea posible pero a más tardar en el proceso de selección de 2012, se deberá aumentar la transparencia de las deliberaciones y procesos de tomas de decisiones del Comité de Nominaciones mediante la clara estructuración de los cronogramas y criterios de competencia especificados lo más tempranamente posible, antes de que el proceso comience y explicando además las decisiones tomadas una vez que el proceso hubiese finalizado.

4. Basándose en el trabajo ya realizado, continuar acelerando las reformas a las reuniones y prácticas de trabajo de la Junta Directiva.
5. Seguir las recomendaciones de *Boston Consulting Group* e implementar con la mayor celeridad el régimen de compensación para los Directores de la Junta Directiva.
6. Tan pronto como sea posible pero a más tardar [INSERTAR FECHA], clarificar cuáles son las cuestiones consideradas a nivel de la Junta Directiva, a fin de mejorar la visibilidad/percepción de las partes interesadas respecto a la labor que la Junta Directiva lleva a cabo en la dirección de las actividades de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).
7. Desarrollar mecanismos complementarios para consultar cuestiones de políticas que serán abordadas a nivel de la Junta Directiva, con las Organizaciones de Apoyo (SOs) y Comités Asesores (ACs).
8. Publicar de inmediato todos los materiales apropiados relacionados con los procesos de toma de decisiones, incluyendo: anuncios preliminares, documentos informativos proporcionados por el personal, minutas detalladas y declaraciones de los Directores en relación a las decisiones significativas o votos. La redacción de los materiales debe ser lo más breve posible, limitada a los asuntos claramente relacionados con cuestiones de litigio y de personal tales como nombramientos y remuneraciones.
9. Tan pronto como sea posible pero a más tardar [INSERTAR FECHA], elaborar y publicar un documento que defina claramente el conjunto limitado de circunstancias en las cuales los materiales pueden ser redactados y que plantee los riesgos (si los hubiese) asociados con la publicación de materiales. Estas reglas deben ser referidas por la Junta Directiva, el Consejo General y el personal a la hora de evaluar, al momento que se toma una decisión, si el material debe ser redactado y citado.
10. Publicar una explicación detallada al final de cada proceso de toma de decisiones, incluyendo:
 - por qué el asunto fue considerado por la Junta Directiva;
 - qué consultas tomaron lugar;
 - qué aportes se recibieron por parte de la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN); y
 - cómo esos aportes fueron considerados; cómo y por qué fueron aprobados o descartados.

B. Rol y efectividad del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y su interacción con la Junta Directiva

11. Tan pronto como sea posible pero a más tardar [INSERTAR FECHA], la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) necesitan clarificar qué constituye un "asesoramiento" del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en virtud de los Estatutos y la Junta Directiva necesita ejercitar una mayor disciplina en solicitar asesoría al Comité Asesor Gubernamental (GAC) en relación a cuestiones de políticas públicas.

12. Tan pronto como sea posible pero a más tardar [INSERTAR FECHA], la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe establecer un proceso más formal y documentado mediante el cual notifique al Comité Asesor Gubernamental (GAC) de los asuntos relacionados con preocupaciones sobre políticas públicas, solicitando asesoramiento por parte de dicho Comité. Como elemento clave de este proceso, la Junta Directiva debe asumir un rol proactivo en la solicitud escrita del aporte del Comité Asesor Gubernamental (GAC). Al mismo tiempo, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) debe acordar que únicamente una opinión "consensuada" de sus miembros constituye una opinión que genere la obligación de la Junta Directiva a seguir una asesoría o a trabajar con el Comité Asesor Gubernamental (GAC) a fin de encontrar una solución mutuamente aceptable. El Comité Asesor Gubernamental (GAC) puede continuar brindando opiniones informales; sin embargo, éstas no generarán ninguna obligación a la Junta Directiva para seguir tales aportes. Al establecer un proceso más formal, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe elaborar una herramienta en línea o base de datos en la cual se documente cada solicitud realizada al Comité Asesor Gubernamental (GAC), el asesoramiento recibido por parte de dicho Comité y la consideración y respuesta de la Junta Directiva a cada una de las asesorías realizadas.

13. La Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) necesitan trabajar en forma conjunta para que el asesoramiento proporcionado por el Comité Asesor Gubernamental (GAC) sea brindado y considerado de manera más oportuna. La instauración de un proceso más formal para la solicitud de opiniones debe ayudar en este sentido clarificando cuándo la Junta Directiva está buscando una opinión del Comité Asesor Gubernamental (GAC); no obstante y considerando que dicho Comité se reúne en forma presencial sólo tres veces al año, será necesario establecer otros mecanismos para la preparación y alcance de acuerdo sobre opiniones consensuadas, con la mayor celeridad.

14. La Junta Directiva, en colaboración con el Comité Asesor Gubernamental (GAC), necesita elaborar e implementar un proceso para comprometer a dicho Comité de manera más temprana en el proceso de desarrollo de políticas.

15. La Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) debe elaborar conjuntamente e implementar acciones para garantizar que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) esté completamente informado sobre la agenda de políticas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y que el personal de políticas de dicha Corporación esté atento y sensible a las preocupaciones del Comité Asesor Gubernamental (GAC). De este modo, la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) podrían desear considerar la creación o revisión del rol desempeñado por el personal de apoyo de la Corporación para la

Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) al Comité Asesor Gubernamental (GAC), así como si ambos órganos se beneficiarían a partir de reuniones conjuntas más frecuentes.

16. La Junta Directiva debe tratar de incrementar el nivel de apoyo y compromiso de los gobiernos en los procesos del Comité Asesor Gubernamental (GAC). En primer lugar, la Junta Directiva debe alentar a los países y organizaciones miembros a participar en las deliberaciones del Comité Asesor Gubernamental (GAC) de manera oportuna y a un nivel lo suficientemente autoritativo. En la medida en que los representantes miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) que asistan a sus reuniones estén preparados y autorizados para hablar en nombre de sus países y organizaciones, el proceso por el cual el Comité Asesor Gubernamental (GAC) elabora y presenta opiniones consensuadas a la Junta Directiva debería tomar menos tiempo y debería conducir a un producto de trabajo de mayor autoridad. En segundo lugar, la Junta Directiva debe poner especial atención en comprometer a las naciones mundiales en vías de desarrollo, prestando especial atención a la necesidad de proporcionar acceso multilingüe a los archivos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). En tercer lugar, la Junta Directiva —en colaboración con el Comité Asesor Gubernamental (GAC)—, debe considerar el establecimiento de un proceso por el cual la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) participe a altos funcionarios gubernamentales respecto a cuestiones de política pública, en forma asidua y colectiva.

C. Procesos de aporte público y proceso de desarrollo de políticas

17. Tan pronto como sea posible pero a más tardar [INSERTAR FECHA], la Junta Directiva debe dirigir la adopción de procesos de Anuncios y Comentarios públicos que sean estratificados (por ejemplo, Anuncio de Indagación, Anuncio de Elaboración de Políticas) y que establezcan prioridades. El establecimiento de prioridades y la estratificación deben establecerse sobre la base de los aportes coordinados de la Comunidad y en consulta con el Personal.

18. Los procesos de anuncio y comentarios públicos deben proporcionar tanto un ciclo distintivo de "Comentarios" como un ciclo distintivo de "Respuesta a los Comentarios" que permita a los participantes de la Comunidad abordar y refutar los argumentos planteados en Comentarios presentados por partes opositoras.

19. Tan pronto como sea posible pero a más tardar [INSERTAR FECHA], los cronogramas para los Anuncios y Comentarios públicos deben ser revisados y ajustados a fin de brindar una adecuada oportunidad para la presentación de comentarios significativos y oportunos. La duración de los períodos de Comentarios y de Respuesta a los Comentarios debe establecerse con un plazo fijo.

20. [Con el reconocimiento de la Recomendación número 5, Área 2 del Grupo de Trabajo 1] Tan pronto como sea posible pero a más tardar [INSERTAR FECHA] y al publicar sus decisiones, la Junta Directiva debe adoptar la práctica de dar a conocer las bases de su decisión y de identificar los comentarios públicos que hubiesen sido persuasivos para arribar a dicha decisión. Al mismo tiempo, el la Junta Directiva debe identificar las bases y comentarios públicos

relevantes que no hubiesen sido aceptados para la toma de su decisión. La Junta Directiva debe expresar las razones por las cuales los comentarios públicos relevantes hubiesen sido rechazados para la toma de su decisión.

21. La Junta Directiva debe garantizar que el acceso a y la documentación dentro de los Procesos de Desarrollo de Políticas (PDP) y los procesos de aporte público sean, en la mayor medida posible, brindados siempre de manera multilingüe.

22. En la mayor medida posible, la Junta Directiva debe publicar sus decisiones de manera multilingüe.

23. La Junta Directiva debe garantizar que todos los aportes necesarios que hayan sido recibidos para los respectivos procesos de elaboración de políticas sean tenidos en cuenta y sean incluidos para ser considerados por la Junta Directiva a fin de asegurar que la elaboración de políticas se realice eficaz y oportunamente. El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) recomienda que la Junta Directiva considere la adopción de una plantilla o lista de control que puede acompañar a la documentación para la toma de decisiones de la Junta Directiva y que certifique qué aportes han sido tenidos en cuenta y se incluyen para su consideración.

24. La Junta Directiva debe garantizar que los programas de trabajo previstos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sean publicados y actualizados regularmente para facilitar que la participación pública y el desarrollo de políticas se realicen eficaz y oportunamente.

D. Mecanismo(s) de Apelación para las decisiones de la Junta Directiva

25. Tan pronto como sea posible pero a más tardar [LA FECHA SERÁ INSERTADA EN EL INFORME FINAL DEL EQUIPO PARA LA REVISIÓN DE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA], la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe implementar la Recomendación 2.7 del Plan de Implementación para la Mejora de la Confianza Institucional de 2009, el cual solicita a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) buscar los aportes de un comité de expertos independientes en cuanto a la reestructuración de los tres mecanismos de revisión: el Panel de Revisión Independiente (IRP), el Proceso de Reconsideración y la Defensoría del Pueblo. Esta debería ser una evaluación amplia y completa de la responsabilidad para la rendición de cuentas y de la transparencia de los tres mecanismos existentes, su interrelación y si fuese necesario (es decir, hacer los tres procesos provisionados por un proceso de revisión gradual) determinar si la reducción de costos, la emisión oportuna de decisiones y la cobertura de un espectro más amplio de cuestiones mejoraría la responsabilidad de la Junta Directiva.

26. Y los Expertos Independientes también deben examinar los mecanismos incluidos en la Recomendación 2.8 y 2.9 de la Mejora de la Confianza Institucional (CII).

27. Tan pronto como sea posible pero a más tardar [LA FECHA SERÁ INSERTADA EN EL INFORME FINAL DEL EQUIPO PARA LA REVISIÓN DE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA], las operaciones de la Defensoría del Pueblo deben ser evaluadas y, en la medida en que no lo hagan, deben cumplir con los aspectos relevantes de las normas internacionalmente reconocidas para una función de Defensor del Pueblo, tal como las de la Asociación Internacional de Ombudsmen¹ y sus Estándares de Práctica Profesional².

28. Tan pronto como sea posible pero a más tardar [LA FECHA SERÁ INSERTADA EN EL INFORME FINAL DEL EQUIPO PARA LA REVISIÓN DE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA], el estándar para las solicitudes de reconsideración debe clarificarse con respecto a la manera en que se aplica y con respecto a si la norma cubre todos los fundamentos adecuados para el uso del mecanismo de Reconsideración.

29. Tan pronto como sea posible pero a más tardar [LA FECHA SERÁ INSERTADA EN EL INFORME FINAL DEL EQUIPO PARA LA REVISIÓN DE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA] y a fin de mejorar la transparencia, la Junta Directiva debe adoptar un cronograma y formato para las Solicitudes de Reconsideración y los resultados de la reconsideración de la Junta Directiva que identifique claramente el estatus de las deliberaciones y luego, una vez que las decisiones son tomadas, que pronuncie los fundamentos empleados para formar esas decisiones.

Recomendación General

30. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe establecer un calendario regular de revisión interna (distinto de la revisión establecida en la Afirmación de Compromisos —AoC— y para facilitar la posterior revisión del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia —ATRT—) para asegurar que se mantenga el desempeño transparente y responsable en toda la organización y, cuando sea necesario, para proponer medidas de mejora. Las revisiones deben ser supervisadas por la Junta Directiva y deberán evaluar: si se están cumpliendo las normas para la publicación de material informativo relacionado con la toma de decisiones de la Junta Directiva; si se están utilizando adecuadamente los mecanismos para la redacción de materiales; si el programa de trabajo derivado de las decisiones de la Junta Directiva se está implementando de manera eficaz y transparente; si los arreglos del personal principal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se realizan de la manera multinacional y multilingüe debida, ofreciendo a la comunidad niveles óptimos de transparencia y responsabilidad para la rendición de cuentas; si los mecanismos de apelación proporcionan un marco eficiente e interrelacionado y si de manera global están tomando lugar a los niveles adecuados de transparencia y responsabilidad.

¹ Asociación Internacional de Ombudsmen IOA): <http://www.ombudsassociation.org>

² Estándares para la Práctica de la Profesión de la Asociación Internacional de Ombudsmen (IOA): http://www.ombudsassociation.org/standards/IOA_Standards_of_Practice_Oct09.pdf

Antecedentes, Estructura y Metodología de la Revisión

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) fue establecido en virtud de la Afirmación de Compromisos (AoC)³. El apartado 9.1 establece que se realizará una revisión del cumplimiento de compromisos por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), la cual será "realizada por miembros voluntarios de la comunidad, y el equipo revisor será constituido y publicado para el comentario público, e incluirá a los siguientes (o sus candidatos designados): el Presidente de Comité Asesor Gubernamental (GAC), el Presidente de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el Secretario Adjunto de Comunicaciones e Información del Departamento de Comercio (DOC), representantes de los Comités Asesores y Organizaciones de Apoyo relevantes de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y peritos independientes.⁴ " Los miembros de este Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) fueron seleccionados por el Presidente de la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y el Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC)⁵ y han iniciado su revisión el día 12 de abril de 2010⁶.

En virtud del apartado 9.1 de la Afirmación de Compromisos (AoC), la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se ha comprometido a "mantener y mejorar los mecanismos robustos para la contribución pública, la responsabilidad y la transparencia, a fin de asegurar que los resultados de su toma de decisiones reflejen el interés público y ser responsable ante todos los participantes, al:

(a) evaluar y mejorar continuamente la dirección de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), lo que deberá incluir una evaluación continua del desempeño de la Junta Directiva, su proceso de selección y la medida en que la composición de la Junta Directiva cumple con las necesidades presentes y futuras de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y la consideración de un mecanismo de apelación para las decisiones de la Junta;

(b) evaluar la función y efectividad del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y su interacción con la Junta Directiva y realizar recomendaciones de mejora a fin de asegurar la consideración efectiva por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de la contribución del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en los aspectos de políticas públicas de la coordinación técnica del Sistema de Nombres de Dominio (DNS);

³ <http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>

⁴ <http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>, apartado 9.1.

⁵ <http://www.icann.org/en/reviews/affirmation/composition-1-en.htm>

⁶ <http://www.icann.org/en/reviews/affirmation/activities-1-en.htm>

(c) valorar y mejorar continuamente los procedimientos mediante los cuales la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) recibe contribuciones públicas (incluyendo la explicación adecuada de decisiones tomadas y las razones de ello);

(d) valorar continuamente hasta qué punto las decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) son bien acogidas, apoyadas y aceptadas por el público y por la comunidad de Internet; y

(e) valorar el proceso de desarrollo de políticas para facilitar deliberaciones comunitarias recíprocas mejoradas, y el desarrollo efectivo y oportuno de políticas.⁷”

Para organizar su revisión, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) estableció cuatro (4) Grupos de Trabajo integrados por miembros de dicho Equipo, los cuales se encargaron de revisar los elementos específicos del apartado 9.1 de la Afirmación de Compromisos (AoC)⁸. Los Grupos de Trabajo han revisado el material relevante conforme a sus respectivas áreas de revisión (por ejemplo, los estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet —ICANN—, políticas, procedimientos, mecanismos de revisión, etc.), han analizado los comentarios públicos y los aportes de la Comunidad, han realizado entrevistas y han analizado otros datos relevantes para la redacción de las Recomendaciones Propuestas.

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) también elaboró los siguientes principios como guía para la presente revisión:

- Las recomendaciones estarán basadas en hechos, lejos de impresiones u opiniones personales.
- El equipo se guiará por una cantidad determinada de estudios de casos prácticos que involucren la revisión de eventos relevantes para cada caso hasta el día 17 junio de 2010 (el día anterior al inicio de la reunión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet —ICANN— en Bruselas).
- El estudio de casos prácticos estará basado en casos que hayan sido sugeridos por la comunidad durante las reuniones del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) en Bruselas, a saber: nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), .xxx (sin incluir el proceso de solicitud) y Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT)
- El estudio de casos prácticos se utilizará para identificar los procesos y la toma de decisiones que han demostrado la responsabilidad y transparencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), así como los procesos y la toma de decisiones que podrían ser modificadas para mejorar la responsabilidad y transparencia de dicha Corporación.

⁷ <http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>, apartado 9.1.

⁸ <http://www.icann.org/en/reviews/affirmation/proposed-wg-structure-atrt-19jul10-en.pdf>

- Las recomendaciones se enfocarán en el futuro y por tanto sugerirán mejoras al proceso actual; las recomendaciones no tienen el propósito de alterar decisiones pasadas ni de influenciar ningún proceso que estuviese en curso.
- También se harán públicos los Méritos/Razones detrás de cada recomendación.

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) seleccionó el Centro Berkman para Internet & Sociedad de la Facultad de Derecho de Harvard (Berkman) para actuar como Experto Independiente para la revisión⁹. El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) solicitó al Centro Berkman llevar a cabo el estudio de casos prácticos anteriormente mencionados y realizar investigaciones que aborden las áreas de revisión previstas en el apartado 9.1 de la Afirmación de Compromisos (AoC) de conformidad con los principios anteriormente mencionados. Berkman comenzó su labor el día 5 de agosto de 2010 y ha remitido al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) un Informe Final que incluye el estudio de casos prácticos y consultas que respaldan las recomendaciones preliminares propuestas¹⁰.

El equipo de Berkman ha combinado una serie de metodologías de investigación cualitativa. Entre otras cosas estos esfuerzos incluyen la investigación primaria, incluyendo varias entrevistas estructuradas (basadas en un cuestionario), entrevistas con expertos y representantes de partes interesadas e investigación secundaria de una extensa búsqueda en la web y en base de datos, una revisión de la literatura exploratoria (idioma Inglés) y la redacción de cada estudio de casos prácticos. El estudio de casos prácticos ha desempeñado un rol especialmente importante en la labor del equipo de Berkman, dado su mandato de acuerdo con el contrato de servicios. En este contexto específico, se han aplicado los siguientes métodos:

- Revisión de materiales: Siguiendo el enfoque metodológico de varios pasos descritos en el contrato de servicios, la redacción del estudio de casos prácticos está estructurada como un estudio de casos cualitativo y exploratorio y se basa en una revisión exhaustiva de una amplia gama de materiales públicamente disponibles, incluyendo comentarios públicos, documentos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), estudios académicos, informes periodísticos y opiniones de expertos. La revisión se inició con un mapeo de las presentaciones públicas desde enero de 2008 al 17 de junio de 2010 e incluye, entre otras cosas, extensas búsquedas en la Web y base de datos destinadas a identificar los materiales específicos para cada caso a partir de varias fuentes, incluyendo el sitio web de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Cada estudio de caso práctico ofrece, en las notas al pie, referencias detalladas de tales materiales específicos.

⁹ <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-10aug10-en.htm>;
<http://www.icann.org/en/announcements/announcement-16aug10-en.htm>

¹⁰ Véase Apéndice A, “Responsabilidad y Transparencia en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Una Revisión Independiente” Centro Berkman para Internet & Sociedad, 20 de octubre de 2010.

- Entrevistas: En forma adicional a las fuentes públicamente disponibles, la redacción de cada estudio de caso práctico ha estado informada mediante observaciones realizadas por un grupo seleccionado y diverso de partes interesadas y expertos quienes han sido entrevistados en el transcurso de la elaboración de ejemplos de casos prácticos. Estas entrevistas brindan una importante base de hechos complementarios debido a que transmiten observaciones relacionadas con la percepción e interpretación de las decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) por parte de la comunidad en general. Las declaraciones de los entrevistados no reflejan las opiniones o conclusiones del equipo de Berkman. Las entrevistas fueron conducidas bajo la condición de confidencialidad; en el caso de los cuestionarios a los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC), se solicitó a los encuestados que especifiquen si deseaban que sus respuestas fuesen confidenciales. Todas las entrevistas al personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) han sido coordinadas internamente por dicha Corporación y las respuestas a los cuestionarios fueron agrupadas por el Asesor del Presidente de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Denise Michel. Conforme a su petición, el asesor jurídico de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), John Jeffrey, ha asistido a entrevistas telefónicas con los miembros del personal de la misma Corporación.

La revisión de los materiales públicamente disponibles, el análisis de estudio de casos prácticos y las entrevistas han sido complementados con una serie de memorandos internos redactados por miembros facultativos en búsqueda de mecanismos de participación pública, cuestiones de transparencia, aspectos de la Gobernanza Corporativa y mecanismo de Panel de Revisión Independiente. Todos los materiales (con excepción de las entrevistas confidenciales) han sido recolectados en un espacio wiki que a partir del 31 de diciembre de 2010 se pondrá a disposición del público como un recurso para apoyar y alentar a los futuros esfuerzos de investigación en el campo.

Informe del Grupo de Trabajo 1

Declaración de Propósito

El Grupo de Trabajo 1 está analizando, realizando una revisión e informando sobre los esfuerzos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para cumplir con sus compromisos, que figuran entre otras cosas en el apartado 9.1.(a) de la Afirmación de Compromisos (AoC), a fin de evaluar y mejorar continuamente la gobernanza de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) incluyendo una evaluación de desempeño continua de la Junta Directiva, de los procesos de selección de dicha Junta y de la medida en la cual la composición de la Junta Directiva cumple con las necesidades presentes y futuras de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

El objetivo del compromiso de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) establecido en el apartado 9.1.(a) se establece en la apertura dicho apartado, el cual establece que: “La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se compromete a mantener y mejorar los mecanismos robustos para la contribución pública, la responsabilidad y la transparencia, a fin de asegurar que los resultados de su toma de decisiones reflejen el interés público y ser responsable ante todos los participantes...”¹¹

Áreas Específicas a ser consideradas

El Grupo de Trabajo 1 (WG1) ha hecho un balance de la retroalimentación recibida por la comunidad como parte del proceso del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) hasta la fecha, especialmente los aportes realizados como parte de las consultas que tomaron lugar en la reunión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en Bruselas y las respuestas del período de comentarios públicos que se inició el día 9 de julio y ha concluido que el propósito sería mejor logrado mediante el enfoque de sus deliberaciones en dos grandes áreas:

1. La composición de la Junta Directiva, los requisitos del conjunto de competencias para dicha Junta y los roles de las Organizaciones de Apoyo (SOs), los Comités Asesores (ACs) el Comité de Nominaciones en lo que respecta a la composición de la Junta Directiva y a los requisitos de competencia (Área 1).
2. La transparencia del proceso de toma de decisiones de la Junta Directiva y la explicación de su decisión a la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) (Área 2).

Área 1

Investigación de Antecedentes Realizada

¹¹ <http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>, apartado 9.1.

Estatutos relevantes

1. El Artículo VI (<http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#VI>) se refiere a la composición de la Junta Directiva. Las secciones 2 y 3 son relevantes:
 - a. La Sección 2 solicita al Comité de Nominaciones que busque garantizar que la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) esté compuesta por miembros quienes, en forma global, muestren una diversidad geográfica, cultural, de habilidades, experiencia y perspectiva mediante la aplicación de los criterios establecidos en la Sección 3.
 - b. La Sección 3 establece los criterios para la selección de los Directores (por parte de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores así como por parte del Comité de Nominaciones). Esos criterios son:
 - I. Personas dotadas de integridad, objetividad e inteligencia, con reputación por su criterio razonable y apertura mental, y capacidad demostrada en cuanto a la toma de decisiones en grupo;
 - II. Personas con un entendimiento de la misión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y el posible impacto que las decisiones de este organismo podría tener sobre la comunidad global de Internet, y que estén comprometidas con el éxito de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN);
 - III. Personas que además de cumplir con los demás criterios estipulados en esta Sección, aportarán la más amplia diversidad cultural y geográfica a la Junta Directiva;
 - IV. Personas que, además, estén familiarizadas con el funcionamiento de los registros de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) y con los registradores; con los registros de Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLD); con los registros de direcciones IP; con los estándares técnicos y los protocolos de Internet; con los procedimientos del desarrollo de políticas; con las tradiciones legales y el interés público; y con la amplia gama de usuarios comerciales, individuales, académicos y no comerciales de Internet;
 - V. Personas dispuestas a prestar servicios como voluntarios, sin compensación adicional más que el reembolso de determinados gastos; y
 - VI. Personas que puedan trabajar y comunicarse en idioma inglés, en forma escrita y oral.
2. El Artículo VII (<http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#VII>), establece el Comité de Nominaciones y se ocupa de su estructura. Las únicas secciones relevantes del Artículo VII en lo que respecta a su trabajo en la selección de los miembros de la Junta Directiva, son las Secciones 5 y 7:

- a. La Sección 5 se refiere al requisito de diversidad geográfica expresada en el Valor Principal IV de la Sección 2 del Artículo (<http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#I-2>) y, de algún modo confuso, en el marco de la selección de la Junta Directiva también se refiere a la Sección 4 del Artículo VII que en realidad hace referencia a la selección de los miembros del Comité de Nominaciones.
- b. La Sección 7 simplemente establece que el Comité de Nominaciones adoptará tales procedimientos operativos según lo considere necesario.

No parece haber ningún otro estatuto relevante.

Políticas Relevantes Publicadas

No parece haber ninguna política relevante publicada.

Procedimientos Relevantes Publicados

El Comité de Nominaciones comenzó a funcionar en 2003 y cada año sus documentos son archivados en el sitio web de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

Generalmente se hace referencia al documento relevante como "Procedimientos del Comité de Nominaciones".

1. Los Procedimientos 2003 del Comité de Nominaciones (<http://nomcom.icann.org/procedures-10apr03.htm#B>) contienen dos secciones de relevancia:
 - a. La Sección B 1 se refiere a la función y a los objetivos del comité, estableciendo que "el objetivo del nuevo proceso de nominación de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es equilibrar la selección de Directores e individuos para ocupar otras posiciones sobre la base de las Organizaciones de Apoyo y unidades constitutivas, a fin de asegurar que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) pueda beneficiarse a partir de contar con participantes de la más alta integridad y capacidad quienes prioricen el interés público por encima de cualquier interés particular y que a la vez posean conocimientos sobre el entorno en el cual opera dicha Corporación."
 - b. La Sección C 8 se refiere a los criterios de selección y, entre otras cosas, establece:
 - I. El Comité de Nominaciones (NomCom) aplicará los criterios para la selección y condiciones de elegibilidad, definidos en los Estatutos aplicables de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), a fin de un grupo de candidatos cualificados;

- II. Para seleccionar a los candidatos cualificados, el Comité de Nominaciones (NomCom) tendrá en cuenta consideraciones adicionales relacionadas con las funciones a cubrir, que considere importantes a medida que progresa en el proceso de selección.

2. Los Procedimientos 2004 del Comité de Nominaciones (<http://nomcom.icann.org/procedures-18jun04.htm>):

a. La Sección B 1 ahora establece

"El Comité de Nominaciones (NomCom) es responsable de seleccionar a una porción de los miembros de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), del Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), del Comité Asesor At-Large (ALAC) Interino y del Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) realizando las designaciones para estas posiciones de liderazgo en una manera que complemente las designaciones realizadas para dichos cargos por parte de las Organizaciones de Apoyo y Comité Asesor At-Large (ALAC) Interino.

El fundamento central del uso de un comité de nominaciones para seleccionar una porción de los órganos de dirección de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es equilibrar a quienes pueden representar áreas particulares de conocimientos e intereses con aquellos que priorizan el interés público de la comunidad mundial más amplia de Internet por sobre cualquier interés particular. El rol del Comité de Nominaciones (NomCom) es seleccionar individuos de la más alta integridad y capacidad quienes prioricen el interés público de la comunidad mundial de Internet por encima de cualquier interés particular y que a la vez posean conocimientos sobre la misión y el entorno de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)."

b. La Sección C 8 has no ha sido substancialmente cambiada.

3. Los Procedimientos 2008 del Comité de Nominaciones (<http://nomcom.icann.org/procedures-2008.html>) son los más actualizados disponibles, ya que si bien se mencionan en las páginas relevantes, los procedimientos de 2009 y 2010 no tienen enlace:

a. La Sección B 1 no ha cambiado.

b. La Sección C 8 ha cambiado ligeramente y ahora establece, entre otras cosas (se agregó énfasis):

- i. El Comité de Nominaciones (NomCom) aplicará los criterios para la selección y condiciones de elegibilidad, definidos en los Estatutos

aplicables de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) aplicables, a fin de identificar a un grupo de candidatos cualificados;

- ii. Para seleccionar a este grupo de candidatos cualificados, el Comité de Nominaciones (NomCom) tendrá en cuenta consideraciones adicionales relevantes relacionadas con las funciones a cubrir, a medida que progresa en el proceso de selección.

Retroalimentación de la Comunidad al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT)

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) recibió una gran cantidad de comentarios referentes a la composición y competencias de la Junta Directiva, los cuales pueden agruparse en tres categorías:

- a. Algunos comentarios expresan preocupación acerca del peso relativo de los grupos de partes interesadas en la Junta Directiva, es decir: "para que la Junta Directiva de ICANN cumpla con retos actuales y futuros resulta esencial una experiencia más amplia"¹², "los intereses empresariales (en particular las industrias de marcas y nombres de dominio) están supra representadas en ICANN"¹³;
- b. Algunos critican al Comité de Nominaciones (NomCom) por la falta de transparencia¹⁴ y algunos sugieren que sea suprimido¹⁵;
- c. Algunos comentarios expresan preocupación acerca del conjunto de competencias de la Junta Directiva, sugiriendo que "continúe trabajando para garantizar la competencia, independencia y diversidad en la junta directiva"¹⁶; otros sugieren que "se brinde una mayor consideración a la identificación y reclutamiento de personas altamente competentes"¹⁷.

¹² Comentarios de la Cámara Internacional de Comercio

¹³ Comentarios de la organización IP Justice

¹⁴ Comentarios del Centro de Información de la Red de Internet de China (CNNIC) y Milton Mueller

¹⁵ Comentarios de LFFS

¹⁶ Comentarios de CIRA

¹⁷ Comentarios de la Sociedad de Internet

Actividades en curso de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para cumplir con los objetivos de la Afirmación de Compromisos (AoC)

El personal le ha brindado al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ARTT) una matriz titulada Seguimiento y Lluvia de Ideas sobre Afirmación de Responsabilidades (ARTB).¹⁸

En lo que respecta al proceso de selección de la Junta Directiva, la matriz de Seguimiento y Lluvia de Ideas sobre Afirmación de Responsabilidades (ARTB) establece que la implementación actual de la revisión del Comité de Nominaciones y de la Junta Directiva está en marcha para cumplir los objetivos de la Afirmación de Compromisos (AoC).

En cuanto a la medida en que la composición de la Junta Directiva responde a las necesidades presentes y futuras de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), la matriz de Seguimiento y Lluvia de Ideas sobre Afirmación de Responsabilidades (ARTB) establece que todos los grupos de múltiples partes interesadas que participan en las elecciones de la Junta Directiva y en las selección de delegados para el Comité de Nominaciones (NomCom) ayudan a cumplir los objetivos de la Afirmación de Compromisos (AoC).

Otros Aportes

Revisión del Comité de Nominaciones

1. En 2007, *Interisle Consulting Group* llevó a cabo una revisión independiente del Comité de Nominaciones. Su Informe Final fue publicado el 23 de octubre de 2007 (el Informe) (<http://www.icann.org/en/reviews/nomcom/report-23oct07.pdf>). Se estableció una serie de conclusiones y recomendaciones que son relevantes para el trabajo del Grupo de Trabajo 1.
 - a. Conclusiones:
 - i. Conclusión 1 - El objetivo central del Comité de Nominaciones (NomCom) es encontrar miembros para la Junta Directiva que sean genuinamente independientes y no afiliados ... (página 15 del Informe);
 - ii. Conclusión 25 - El Comité de Nominaciones (NomCom) carece de requisitos específicos para sus citas anuales con la Junta Directiva... y la manera en que tales requisitos deben ser establecidos (o quién debe establecerlos) no está claro (página 28 del Informe).
 - b. Recomendaciones:

¹⁸ [Inventario de Responsabilidades de la Afirmación de Compromisos \(AoC\) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet \(ICANN\) \(Seguimiento & Lluvia de Ideas\)](#)

- i. Recomendación 3 - Reclutar y seleccionar sobre la base de los requisitos. El Informe sugiere que se elabore un procedimiento formal para descubrir y comprender los requisitos de la Junta Directiva (página 36 del Informe);
2. Después de una serie de procesos públicos y del comité de la Junta Directiva, el informe final del Grupo de Trabajo sobre la Finalización de la Revisión del Comité de Nominaciones (NomCom) fue publicado en el mes de enero de 2010 (<http://www.icann.org/en/reviews/nomcom/nomcom-review-finalization-wg-final-report-29jan10-en.pdf>). En lo que respecta a la Recomendación 3, el grupo de trabajo establece:

"El Grupo de Trabajo (WG) señala que en el informe emitido por los revisores externos a la Junta Directiva hay recomendaciones similares; dicho informe está actualmente siendo considerado por el Grupo de Trabajo para la Revisión de la Junta Directiva. Incluso cuando no se exige explícitamente por los Estatutos, más reciente el Comité de Nominaciones (NomCom) ha adoptado la práctica de realizar consultas informales con los miembros de la Junta Directiva y con los Presidentes de las Organizaciones de Apoyo (SOs)/ Comités Asesores (ACs) sobre las carencias de cualificaciones por cubrir.

En cuanto a la comunicación entre el Comité de Nominaciones (NomCom) y la Junta Directiva, el Grupo de Trabajo sobre la Finalización de la Revisión del Comité de Nominaciones (NomCom) apoya la recomendación del Grupo de Trabajo para la Revisión de la Junta Directiva de un diálogo formal entre el Comité de Nominaciones y la Junta Directiva sobre las deficiencias y necesidades que hayan sido identificadas en el conjunto de competencias de la Junta Directiva. Ese diálogo podría consistir en una consulta regular entre los respectivos presidentes."¹⁹

Revisión de la Junta Directiva

1. En 2008 los consultores *Boston Consulting Group Carter / Colin & Associates* llevaron a cabo una revisión independiente de la Junta Directiva. Su Informe Final fue publicado en el mes de noviembre de 2008 (el Informe) (<http://www.icann.org/en/reviews/board/report-02nov08-en.pdf>). La conclusión principal de relevancia para el Grupo de Trabajo 1 es la Sección C 4 'Ampliar las Competencias de la Junta Directiva' que comienza en la página 37 del Informe, recomendación que entre otras cosas establece:
 - a. Definir formalmente el conjunto de habilidades, experiencia e independencia requeridas para que la junta funcione eficazmente, a corto y largo plazo;
 - b. Formar una opinión acerca de las principales carencias en cuanto a las competencias que necesitan ser subsanadas;

¹⁹ Revisión del Comité de Nominaciones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet, Informe Final del Grupo de Trabajo para la Finalización de la Revisión del Comité de Nominaciones, pág. 6.

- c. Definir formalmente la participación del presidente de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y del presidente del Comité de Gobernanza como parte del proceso del Comité de Nominaciones para la elección de nuevos directores para la Junta Directiva;
 - d. Desarrollar un proceso para participar a las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores para una discusión sobre la combinación de las competencias necesarias²⁰.
2. Después de una serie de procesos públicos y del comité de la Junta Directiva, el informe final del Grupo de Trabajo sobre la Revisión del Comité de Nominaciones (NomCom) fue publicado en el mes de enero de 2010 (<http://www.icann.org/en/reviews/board/board-review-final-26jan10-en.pdf>). En lo que respecta a las partes relevantes de la Recomendación 4, el grupo de trabajo establece:

"Esta recomendación —y en particular las opciones 4a y 4b— también está siendo considerada por el Comité de Gobernanza de la Junta.

Con respecto al ítem 4c, el Grupo de Trabajo (WG) es de la opinión de que resulta conveniente y útil contar con una reunión formal del Presidente del Comité de Nominaciones y el Presidente de la Junta Directiva para debatir las competencias requeridas por dicha Junta y señala que el contacto informal ya se produce.²¹ "

Una discusión formal entre los Presidentes deberían llevarse a cabo después de un completo análisis de la Junta Directiva respecto a las competencias necesarias para dicha Junta, y en dicha reunión el Presidente de la Junta Directiva debe representar la posición de la Junta al respecto. Si se sigue este proceso, no hay necesidad de que el Presidente del Comité de Gobernanza de la Junta se reúna con el Presidente del Comité de Nominaciones. Con respecto al ítem 4d, el Grupo de Trabajo (WG) reconoce el valor de contar con el aporte de las Organizaciones de Apoyo (SOs) y Comités Asesores (ACs) en el proceso del Comité de Nominaciones. Sin embargo, el Grupo de Trabajo (WG) considera de poco valor la creación de un proceso adicional formal para capturar dichos aportes. Se alienta a las Organizaciones de Apoyo (SOs) y los Comités Asesores (ACs) a desarrollar propuestas sobre las distintas maneras en que su contribución podría ser más efectivamente incorporada a las consideraciones del Comité de Nominaciones. Cualquiera de tales propuestas debe ser presentada al Comité de Gobernanza de la Junta (BGC) para su consideración."

Preguntas para la Revisión

²⁰ Revisión Independiente de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet, Informe Principal, Noviembre de 2008, pág. 44.

²¹ Grupo de Trabajo para la Revisión de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Informe Final, Enero de 2010, pág. 14.

Los mecanismos actuales para la determinación de la composición de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ¿garantizan que de manera colectiva la Junta Directiva posea un conjunto apropiado y diverso de habilidades y experiencia?

- Los cambios en la selección, composición y remuneración, ¿mejorarían los resultados?
- ¿Están adecuadamente definidas las habilidades, antecedentes y experiencia deseados?
 - Para representar los intereses de unidades constitutivas
 - Para reflejar el interés público
 - Para supervisor la misión y operaciones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)
 - Para contar con la mejor práctica en gobernanza

¿Podría mejorarse el conjunto de competencias colectivas de los directores?

¿Son los mecanismos de selección de la Junta Directiva lo suficientemente transparentes y accesibles para las partes interesadas?

Conclusiones

El Artículo VI de los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ²² prevé para la selección de una Junta Directiva que sea representativa de la comunidad de partes interesadas de la organización —los Comités Asesores y Organizaciones de Apoyo— a la vez que sea diversa en cuanto a geografía, cultura, habilidades, experiencia y perspectiva.

El mecanismo del Comité de Nominaciones, que se inició en 2003, tenía por objeto facilitar aún más la diversificación de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), para ofrecer mayor transparencia y responsabilidad en el proceso de selección de la Junta Directiva y para cubrir la mayoría de las bancas de dicha Junta con Directores que sean independientes con respecto a los intereses y agendas de los grupos específicos de unidades constitutivas de dicha Corporación.

En general, la revisión independiente de 2007 encontró que el proceso del Comité de Nominaciones tenía mérito, que ha contribuido positivamente a la composición de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y que tenía un propósito relevante y continuando en la estructura de dicha Corporación. En forma de modelos de selección de alternativas, varios cambios generales fueron presentados, considerados y mayormente desestimados a favor de mantener los acuerdos vigentes del Comité de Nominaciones (NomCom), con la mayoría de las recomendaciones de la revisión

²² <http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#VI>

relacionadas al perfeccionamiento de las operaciones del Comité de Nominaciones (NomCom) a fin de permitir una ejecución más eficaz de sus responsabilidades.

Sin embargo, de mayor importancia para el actual proceso de revisión del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) fue la recomendación independiente para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para reclutar y seleccionar sobre la base de claros requisitos del conjunto de competencias necesarias. Esto incluyó el establecimiento de un procedimiento formal por el cual el Comité de Nominaciones descubriría y entendería los requisitos de cada organismo para los cuales realiza designaciones.

Esta opinión fue compartida por los evaluadores encargados de llevar a cabo una evaluación independiente de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en 2008, quienes una vez más recomendaron la formalización de los mecanismos para definir y consultar acerca del conjunto colectivo de competencias requeridas por la Junta Directiva.

En resumen, dos procesos independientes —uno que abordó las mejoras para la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y el otro que abordó los mecanismos para la selección de la mayoría de la Junta Directiva—, hicieron recomendaciones claras acerca de mejorar las competencias de la Junta.

Sin embargo, hasta la fecha no parece haber existido una adopción activa de las recomendaciones por parte de la Junta Directiva y personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y esto se refleja en las preocupaciones continuamente expresadas por los miembros de la comunidad en respuesta a las consultas del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT). A pesar de recibir el apoyo general del Grupo de Trabajo para la Finalización de la Revisión del Comité de Nominaciones, la recomendación para la clarificación de los requisitos del conjunto de competencias de la Junta Directiva ha sido ampliamente diferida por el Grupo de Trabajo para la Finalización de la Revisión del Comité de Nominaciones para el Comité de Gobernanza de la Junta.

Los procesos de revisión consecutivos no han encontrado deficiencias significativas y estructurales en la manera en que la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es seleccionada y en la composición resultante de la Junta Directiva. Sin embargo, ambos señalaron que los mecanismos vigentes para identificar y responder a las necesidades del conjunto de competencias colectivas siguen siendo relativamente informales y potencialmente poco claros. De este modo, la codificación de los procesos para la identificación, definición y revisión de estos requisitos de competencias, así como los mecanismos por los cuales se consulta a las partes interesadas, podrían ayudar a mejorar el desempeño general de la Junta Directiva.

La remuneración de los directores es una cuestión estrechamente relacionada con el tema del desarrollo de la experiencia y conjunto de competencias colectivas de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y ha sido objeto de

revisión independiente, de discusión en el Comité de Gobernanza de la Junta y de continuas consideraciones de la Junta Directiva. Hasta la fecha, sólo se ha decidido la remuneración para el Presidente de la Junta Directiva. Es fundamental que la cuestión de la remuneración sea prontamente resuelta a fin de ayudar a guiar y estructurar el proceso futuro para mejorar las operaciones de la Junta Directiva.

Sobre la cuestión de la estructura de la Junta Directiva, es importante señalar que una recomendación clave del proceso de Revisión de la Junta Directiva de 2008 fue una reducción en el tamaño de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Sin embargo, esta recomendación fue rechazada por el Grupo de Trabajo para la Revisión de la Junta Directiva, citando la carga de trabajo de la Junta vigente y la necesidad de diversidad representativa. Además, el Grupo de Trabajo recomendó una mayor consideración para que la reestructuración de la Junta sea diferida por tres años. El tamaño y la estructura de la Junta Directiva son elementos clave en la consideración de todas las cuestiones relacionadas: eficacia en la toma de decisiones, representación y conjunto de competencias. La actual Junta Directiva y el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) deben resistir la tendencia a mantener acuerdos estructurales y deben aceptar la necesidad de cambios significativos en la estructura de la Junta Directiva, en caso que los mismos prueben ofrecer un desempeño significativamente mejorado.

Recomendaciones

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debería:

1. De conformidad con las recomendaciones tanto de la Revisión del Comité de Nominaciones realizada en 2007 como de la Revisión de la Junta Directiva realizada en 2008, para [INSERTAR FECHA] la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe establecer mecanismos formales para la identificación del conjunto de competencias requeridas en la Junta Directiva de dicha Corporación, incluyendo competencias tales como: política pública, finanzas, planificación estratégica, gobernanza corporativa, negociación y resolución de disputas. Se debe colocar especial énfasis en asegurar que la Junta Directiva cuente con las habilidades y experiencia para brindar una supervisión efectiva a las operaciones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de manera coherente con el interés público global, así como para ofrecer las mejores prácticas en cuanto a la gobernanza corporativa. Esto deberá basarse en el trabajo inicial realizado en las revisiones independientes e incluirán:
 - a. Evaluación comparativa del conjunto de competencias de la Junta Directiva con estructuras corporativas similares y con otras estructuras de gobernanza;
 - b. Adaptación de las competencias necesarias para adaptarse a la estructura y misión únicas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), a través de un proceso de consulta abierto, incluyendo

- consultas directas con los dirigentes de las Organizaciones de Apoyo (SOs) y Comités Asesores (ACs);
- c. Revisión anual de esos requisitos, entregando cada año un punto de partida formal para el Comité de Nominaciones; y
 - d. Publicación de los resultados y requisitos en el marco de la convocatoria para la presentación de candidaturas/nominaciones realizada por el Comité de Nominaciones.
2. Reconocer la labor del Comité de Gobernanza de la Junta sobre la capacitación y el desarrollo de habilidades de la Junta Directiva; reforzar y revisar los programas de capacitación y desarrollo de habilidades de manera regular (con una frecuencia no menor a [INSERTAR CANTIDAD DE AÑOS]).
 3. Sin perjuicio de la salvedad de que todas las deliberaciones y decisiones acerca de los candidatos deberán ser confidenciales, tan pronto como sea posible pero a más tardar en el proceso de selección de 2012, aumentar la transparencia de las deliberaciones y procesos de tomas de decisiones del Comité de Nominaciones mediante la clara estructuración de los cronogramas y criterios de competencias especificados lo más tempranamente posible, antes de que el proceso comience y explicando además las decisiones tomadas una vez que el proceso hubiese finalizado.
 4. Basándose en el trabajo ya realizado, continuar acelerando las reformas a las reuniones y prácticas de trabajo de la Junta Directiva.
 5. Seguir las recomendaciones de *Boston Consulting Group* e implementar con la mayor celeridad el régimen de compensación para los Directores de la Junta Directiva.

Área 2

Investigación de Antecedentes Realizada

Estatutos relevantes

1. El Artículo I, Sección 2 (<http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#I>) consagra la transparencia de la toma de decisiones dentro de una serie de valores fundamentales de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), con un enfoque en la participación informada de las partes interesadas:

Al poner en práctica su misión, las decisiones y las acciones de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) deben estar guiadas por los siguientes valores esenciales:

4. Buscar y respaldar una participación amplia e informada que refleje la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y de la toma de decisiones.

7. Emplear mecanismos para elaborar políticas que sean abiertos y transparentes que (i) fomenten decisiones bien informadas con la debida pericia, y (ii) garanticen que las entidades más afectadas puedan contribuir en el proceso de desarrollo de políticas.

8. Tomar decisiones mediante la aplicación de políticas documentadas de forma neutral y objetiva, con integridad e imparcialidad.

9. Actuar con diligencia para responder a las necesidades de Internet al mismo tiempo que, como parte del proceso de la toma de decisión, se deben obtener opiniones informadas de las entidades más afectadas.

10. Continuar siendo responsable ante la comunidad de Internet a través de mecanismos que mejoren la eficacia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).²³

2. El Artículo III (<http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#III>) está dedicado a la transparencia y la Sección 6 describe específicamente los mecanismos para la solicitud de anuncios y comentarios sobre medidas políticas.

1. Con relación a políticas cuya adopción es considerada por la Junta Directiva y que afectarán considerablemente el funcionamiento de Internet o de terceros, incluyendo la imposición de tarifas o cargos, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe:

a. dar a conocer un anuncio público en el Sitio web donde se expliquen las políticas que se están considerando adoptar y el motivo, al menos con veintiún (21) días (si resultase factible, aún antes) de antelación a que la Junta Directiva tome cualquier acción;

b. proporcionar una oportunidad razonable para que las partes efectúen comentarios sobre la adopción de las políticas propuestas, para consultar los comentarios de otros y para responder a esos comentarios, antes que la Junta Directiva tome cualquier acción; y

c. en aquellos casos donde la acción de la política afecte cuestiones de normativa pública, deberá solicitar la opinión del Comité Asesor Gubernamental y tener en cuenta los consejos oportunamente presentados por este Comité, ya sea por propia iniciativa o a solicitud de la Junta Directiva.

2. Cuando sea factible y coherente con el proceso de desarrollo de políticas relevantes, se creará un foro público presencial para la discusión de las políticas propuestas según lo descrito en la Sección 6(1)(b) de este Artículo, antes de que la Junta Directiva tome alguna acción definitiva.

²³ <http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#I>

3. Una vez que la Junta Directiva haya tomado una medida sobre alguna política sujeta a esta Sección, deberá publicar en las minutas de la reunión los motivos de las acciones tomadas, el voto de cada Director que participó en la votación de la medida y la declaración independiente de cualquier Director que desee publicar tal declaración.²⁴

No parece haber ningún otro estatuto relevante.

Políticas Relevantes Publicadas

El Código de Conducta de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) (<http://www.icann.org/en/committees/board-governance/bod-code-of-conduct-01oct08-en.pdf>) hace una referencia amplia a la presentación de informes públicos:

B. Integridad de los Registros y Presentación de Informes Públicos

Los miembros de la Junta Directiva deben promover la preparación y mantenimiento preciso y confiable de registros financieros y otros registros de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). La diligencia en la preparación y el mantenimiento fiel de los registros de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) le permite a dicha Corporación cumplir con sus obligaciones de presentación de informes y brindar información completa, imparcial, exacta, oportuna, comprensible, abierta y transparente a las partes interesadas, autoridades gubernamentales y al público en general.²⁵

No parece haber ninguna otra política relevante publicada.

Procedimientos Relevantes Publicados

Conforme a su Estatuto (<http://www.icann.org/en/committees/board-governance/charter.htm>), el Comité de Gobernanza de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es responsable por, entre otras cosas:

- A. Asistir a la Junta Directiva para mejorar su desempeño;
- H. Recomendar a la Junta Directiva lineamientos de gobernanza corporativa aplicables a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) como corporación mundial del sector privado en servicio del interés público.²⁶

²⁴ <http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#III>

²⁵ Código de Conducta de la Junta Directiva, Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet, pág. 3.

²⁶ Estatuto del Comité de Gobernanza de la Junta, aprobado el 6 de marzo de 2009.

Dentro de su Ámbito de Responsabilidades, el Comité de Gobernanza de la Junta (BGC) puede ayudar a la Junta Directiva a mejorar su desempeño mediante el fomento de la elaboración de herramientas, estrategias y estilos eficaces para las deliberaciones de la Junta Directiva. El Comité de Gobernanza de la Junta (BGC) también revisará los lineamientos de gobernanza corporativa vigentes, elaborados por el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), estará atento a los desarrollos en el ámbito de la gobernanza corporativa en el contexto global y aportará ideas y recomendaciones para ajustar estos lineamientos a la Junta Directiva para su consideración.

Sin embargo, ninguna de las minutas de reuniones del Comité de Gobernanza de la Junta (BGC) públicamente disponibles, que daten de 2008, registra ninguna discusión o decisión relacionada con las posibles mejoras para la transparencia de los procesos de toma de decisiones de la Junta Directiva.

Retroalimentación de la Comunidad al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT)

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) recibió una gran cantidad de comentarios referentes a la toma de decisiones de la Junta Directiva y a la explicación de sus decisiones a la comunidad.

La mayoría de estos comentarios consideran que: "las decisiones de la Junta Directiva deberían estar mejor justificadas y explicadas a la comunidad."²⁷ Consideran que "la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) podría mejorar el proceso de análisis de aportes recibidos por parte de la comunidad y explicar el razonamiento detrás de su toma de decisiones"²⁸:

- a. Algunos comentarios expresan preocupación acerca del resumen de comentarios públicos y las reuniones informativas producidos por el personal: sugieren hacer más transparente la manera en que se reciben y consideran los aportes de la comunidad y en que se publican todos los materiales informativos; algunos señalaron que "[e]n algunas ocasiones, cuando esos informes se dan a conocer, aparentan contener declaraciones falsas"²⁹.
- b. Ejemplos de ocasiones en las cuales la explicación acerca de las decisiones tomadas fue juzgada como insuficiente son: el proceso de Manifestación de Interés (EOI)³⁰ y decisiones sobre redelegación³¹;

²⁷ Comentarios de la Cámara Internacional de Comercio

²⁸ Comentarios de ATT

²⁹ Comentarios de Avri Doria

³⁰ Comentarios hechos en la reunión de Bruselas con el Grupo de Partes Interesadas Comerciales de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO)

³¹ Comentarios realizados en la reunión de Bruselas con la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO)

- c. Algunos solicitan una mayor transparencia de las reuniones de la Junta Directiva: sugieren que todas las reuniones deben ser públicas³² o que las transcripciones y grabaciones de las reuniones deberían ponerse a disposición de la Comunidad³³;
- d. Algunos y recomiendan un proceso de toma de decisiones más formal junto con la explicación de las decisiones tomadas: "la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe institucionalizar la transparencia mediante el establecimiento de directrices claras y escritas para llevar adelante sus asuntos.... Estos lineamientos deberían incluir un anuncio de 'Acta de Procedimiento Administrativo' y procedimientos de comentarios para la consulta pública y la toma de decisiones³⁴"; y la Junta Directiva "debería brindar un componente de análisis de sus decisiones que explique claramente cómo los comentarios de las partes interesadas, el personal y expertos han sido tenidos en consideración, así como la manera y las razones por las cuales tales aportes fueron o no fueron seguidos al tomar una decisión final"³⁵.

Actividades en curso de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para cumplir con los objetivos de la Afirmación de Compromisos (AoC)

El personal le ha brindado al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ARTT) una matriz titulada Seguimiento y Lluvia de Ideas sobre Afirmación de Responsabilidades (ARTB).³⁶

Uno de los compromisos fundamentales (Sección 3.a) de la Afirmación de Compromisos (AoC) es la transparencia y la apertura en la toma de decisiones:

3. Este documento afirma los compromisos clave por parte de DOC e ICANN, que incluyen los compromisos de: (a) asegurar que las decisiones que se tomen en relación con la coordinación técnica global del DNS se hagan para el interés público y sean responsables y transparentes;

El documento de Seguimiento y Lluvia de Ideas sobre Afirmación de Responsabilidades (ARTB) informa que los cambios a los procesos de la Junta Directiva están siendo explorados por el Comité de Gobernanza de la Junta, sin embargo las minutas de las reuniones de dicho Comité a

³² Comentarios de Kieran McCarthy

³³ Comentarios de CADNA y LFFS

³⁴ Comentarios de ATT

³⁵ Comentarios de Network Solutions

³⁶ [Inventario de Responsabilidades de la Afirmación de Compromisos \(AoC\) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet \(ICANN\) \(Seguimiento & Lluvia de Ideas\)](#)

partir de 2010 no registran deliberaciones o decisiones específicas sobre la transparencia de la toma de decisiones de la Junta Directiva.

Algunas de las ideas preliminares que están siendo consideradas por el personal, incluyen:

- Proporcionar declaraciones de la Junta Directiva con cada votación sobre las razones para las decisiones y abordar las preocupaciones planeadas por la comunidad.
- Crear indicadores para realizar un seguimiento de impacto de las decisiones de la Junta Directiva y Organizaciones de Apoyo (SO) sobre el interés público.

El párrafo 4 de la Afirmación de Compromisos (AoC) establece:

“A fin de asegurar que sus decisiones sean de interés público, y no sólo de interés para un conjunto particular de participantes, ICANN se compromete a realizar y publicar análisis de los efectos positivos y negativos de sus decisiones sobre el público, incluyendo cualquier impacto financiero sobre éste, y el impacto positivo o negativo (sí lo hubiese) sobre la seguridad, estabilidad y capacidad de recuperación sistémica del DNS.”³⁷

El documento de Seguimiento y Lluvia de Ideas sobre Afirmación de Responsabilidades (ARTB) informa que sólo dos de las ideas que están siendo consideradas por el personal podrían estar ampliamente relacionadas con la transparencia de la toma de decisiones de la Junta Directiva:

- Mejorar los períodos de comentarios públicos y traducciones de todos los Procesos de Desarrollo de Políticas (PDPs) y acciones de la Junta Directiva.
- Proporcionar una declaración de impacto antes y después de las decisiones de la Junta Directiva.

En el Párrafo 7 de la Afirmación de Compromisos (AoC) la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se compromete a adherirse a:

“procedimientos transparentes y responsables de elaboración de presupuestos, desarrollo de políticas basadas en hechos, deliberaciones comunitarias recíprocas, y procedimientos de consulta receptivos que ofrezcan explicaciones detalladas del fundamento para la toma de decisiones, incluyendo la manera en que los comentarios han influido en el desarrollo de la consideración de políticas, y la publicación de un informe anual que establezca el progreso de ICANN en comparación con sus estatutos, responsabilidades, y planes estratégicos y operativos. Además, ICANN se compromete a ofrecer una explicación minuciosa y razonada de las decisiones tomadas, las razones de ello y las fuentes de datos e información con las que ICANN cuenta.”³⁸

El documento de Seguimiento y Lluvia de Ideas sobre Afirmación de Responsabilidades (ARTB) informa que los esfuerzos en curso incluyen:

³⁷ <http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>, párrafo 4.

³⁸ Ídem, párrafo 7.

- Todas las declaraciones y decisiones de la Junta Directiva, Organizaciones de Apoyo (SO) y Comités Asesores (AC) sean expuestas públicamente.
- Actualmente los antecedentes sobre todas las decisiones se brindan públicamente; varios procesos de los nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLD) consideraron un modelo por la comunidad.
- Actualmente los antecedentes sobre todas las decisiones se brindan públicamente.

Las ideas que están siendo consideradas por el personal incluyen:

- Considerar la exposición pública de las grabaciones de las reuniones de la Junta Directiva.
- Suministrar a los miembros de la Junta Directiva una plantilla explicativa para ser completada para cada decisión, recopilar y exponer públicamente.
- Mejorar el sitio web para proporcionar un mejor acceso a la información publicada
- Considerar la elaboración de una plantilla o matriz sobre la manera en que los comentarios han sido considerados y el lugar y la manera en que han influenciado el resultado final.
- Asegurar que los comentarios sean resumidos de manera oportuna y señalar cuáles influenciaron la elaboración de una política y de qué manera lo hicieron.
- Proporcionar declaraciones de la Junta Directiva con cada votación.
- Desarrollar indicadores de éxito en cada área que sean cualitativos (en lugar de cuantitativos) y publicar la evaluación en forma regular.
- Elaborar más métricas para realizar un seguimiento comparativo con los estatutos, responsabilidades y planes estratégicos y operativos.

En el apartado 9.1 de la Afirmación de Compromisos (AoC) la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se compromete a:

“mantener y mejorar los mecanismos robustos para la contribución pública, la responsabilidad y la transparencia, a fin de asegurar que los resultados de su toma de decisiones reflejen el interés público y ser responsable ante todos los participantes.”³⁹

El documento de Seguimiento y Lluvia de Ideas sobre Afirmación de Responsabilidades (ARTB) señala que los esfuerzos en curso incluyen:

- Llevar a cabo de abajo hacia arriba los esfuerzos de políticas, planificación y presupuesto, llevando a cabo acciones de gestión con una extenso aporte y visibilidad públicos.
- Trabajo en curso del Comité de Gobernanza de la Junta (BGC), con una segunda evaluación de desempeño de la Junta Directiva en proceso.

³⁹ Ídem, apartado 9.1.

Otros Aportes

Revisión de la Junta Directiva

1. En 2008 los consultores *Boston Consulting Group Carter / Colin & Associates* llevaron a cabo una revisión independiente de la Junta Directiva. Su Informe Final fue publicado en el mes de noviembre de 2008 (el Informe) (<http://www.icann.org/en/reviews/board/report-02nov08-en.pdf>). A pesar del hecho que la Recomendación 8 se relaciona con la clarificación de la responsabilidad de la Junta Directiva, no se hizo ninguna mención a los procedimientos de transparencia en la toma de decisiones.
2. Sobre la base de este asesoramiento independiente, el Grupo de Trabajo para la Revisión de la Junta Directiva publicó su propio informe en el mes de enero de 2010 (<http://www.icann.org/en/reviews/board/board-review-final-26jan10-en.pdf>). Este documento tampoco aborda la transparencia en la toma de decisiones.
3. Sin embargo, una de las presentaciones brindadas al Grupo de Trabajo para la Revisión de la Junta Directiva (BRWG) por parte de la Cámara Internacional de Comercio, abordó procedimientos de responsabilidad para la Junta Directiva y específicamente comentó sobre la necesidad de contar con procesos metódicos para la toma de decisiones:

La Junta Directiva debe continuar los esfuerzos para mejorar la transparencia de sus deliberaciones. Los mismos deben incluir:

- La transparencia de las agendas y las minutas completas de las reuniones de la Junta Directiva son importantes para la comunidad. Se deben mantener las minutas completas.
- Las decisiones de la Junta Directiva deben basarse en procesos metódicos para la toma de decisiones a fin de promover un sentido de debido proceso e imparcialidad en las acciones de la Junta Directiva. Se debe incluir un componente de análisis de sus decisiones que explique claramente cómo los comentarios de las partes interesadas, el personal y expertos han sido tenidos en consideración, así como la manera y las razones por las cuales tales aportes fueron o no fueron seguidos al tomar una decisión final.
- Los documentos de entrada que recibe la Junta Directiva (a excepción de aquellos que traten de asuntos de personal) deben ser publicados de manera rutinaria para la comunidad más amplia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), incluyendo materiales informativos del personal.
- Los resultados y la delegación de trabajo o autoridad a las diferentes unidades constitutivas o grupos en la comunidad son esenciales.
- También se necesita una mayor deliberación sobre este asunto en el contexto del proceso de consulta sobre la Mejora de la Confianza Institucional.

La Cámara Internacional de Comercio (ICC) insta a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para corroborar su compromiso con la transparencia mediante la incorporación de todos los cambios pertinentes dentro de sus Estatutos.

Preguntas para la Revisión

¿Son los procesos vigentes de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) transparentes y responsables en relación a:

- La manera en que las cuestiones son elegidas para consideración de la Junta Directiva;
- La manera en que las decisiones son tomadas y sobre qué bases; y
- La manera en que estas decisiones son comunicadas a las partes interesadas?

¿Podría mejorarse la participación y apoyo de las partes interesadas mediante la introducción de mecanismos codificados para la toma y comunicación de las decisiones de la Junta Directiva tales como:

- La publicación oportuna de los materiales relevantes y detallados de la Junta Directiva: documentos informativos, materiales de preparación y transcripciones de las decisiones;
- Explicación de la manera en que los aportes de la comunidad son recibidos y considerados;
- La publicación de la justificación de las decisiones de la Junta Directiva, incluyendo el asesoramiento sobre el cual dichas decisiones fueron basadas;
- Mecanismos formalizados (una sección del sitio web de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet —ICANN—, cartas directamente enviadas a las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores (SOs/ACs), anuncios públicos, sesiones públicas en las reuniones de ICANN) para comunicar las decisiones y las razones a las partes interesadas?

Conclusiones

Como entidad máxima de toma de decisiones dentro de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), la responsabilidad última de garantizar los mayores niveles posibles de transparencia y responsabilidad deben necesariamente residir con la Junta Directiva. No sólo dicha Junta debe dar el ejemplo a través de sus propias consultas y toma de decisiones, sino que además debe garantizar que se mantenga la transparencia a través de todas las partes de la organización, incluyendo a las Organizaciones de Apoyo (SOs) y Comités Asesores (ACs), subcomités de la Junta, revisores independientes y personal.

Los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) enfatizan la necesidad de transparencia en los procesos de la Junta Directiva, estipulando la

participación informada de las partes interesadas, la neutralidad, la objetividad, la capacidad de respuesta y la evidencia como base para la toma de decisiones. Del mismo modo, la necesidad de transparencia y apertura en la forma en que la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) toma decisiones es destacadamente reiterada en la Afirmación de Compromisos.

Sin embargo, los Estatutos únicamente proporcionan una orientación general sobre los mecanismos que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe utilizar en la notificación de las acciones pendientes sobre políticas a las partes interesadas y en la recopilación la retroalimentación subsiguiente. Éstos incluyen la norma de notificación de 21 días, la necesidad de proporcionar oportunidad "razonable" para hacer comentarios y un requisito de debida consideración de la asesoría del Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre asuntos de política pública.

Con muy pocas excepciones, la vasta mayoría de las deliberaciones de la Junta Directiva se basan en convenciones organizacionales. Las cuestiones significativas de políticas son identificadas y determinadas en base a las prácticas establecidas en el tiempo, no de acuerdo a procedimientos codificados o requisitos.

Tal vez como una consecuencia directa, una gran proporción de los comentarios recibidos como parte del proceso de consulta de la Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) estuvieron relacionados con la forma en que las cuestiones han sido identificadas para consideración de la Junta Directiva; con la manera y la razón por las cuales determinadas decisiones fueron tomadas; y con la forma en que estos resultados fueron transmitidos a las partes interesadas. Estos comentarios reflejan un sentido de preocupación en toda la amplitud de la comunidad de partes interesadas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). La ausencia de directrices claras y codificadas, de procedimientos o procesos relacionados con las decisiones de la Junta Directiva únicamente sirve para intensificar las preocupaciones de las partes interesadas, lo cual podría conducir a la privación de derechos y ruptura de compromisos.

A pesar de este sentimiento, ni la revisión independiente recientemente finalizada de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ni el posterior Grupo de Trabajo para la Revisión de la Junta Directiva abordaron la cuestión de transparencia en la toma de decisiones.

El personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha indicado que, en respuesta a la Afirmación de Compromisos (AoC), se está considerando una gran cantidad de proyectos relacionados con la mejora en la toma de decisiones. Éstos incluyen:

- El suministro de declaraciones de la Junta Directiva sobre cada votación realizada;
- Declaraciones de impacto antes y después de las decisiones de la Junta Directiva;

- Mejoras en la manera en que se hacen los anuncios y se promueven las decisiones en el sitio web de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN); y
- La elaboración de una plantilla para explicar la manera en que el aporte de la comunidad ha sido incluido y considerado.

Estas mejoras propuestas son un primer paso apropiado, aunque constituyen sólo una parte de un importante ejercicio en el refinamiento de las prácticas de la organización. Como tal, este trabajo debe ser coordinado con los auspicios de acciones dedicadas, involucrando a todas las partes interesadas con el único objetivo de brindar directrices claras y publicadas para los procesos de toma de decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

Recomendaciones

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debería:

1. Tan pronto como sea posible pero a más tardar [INSERTAR FECHA], clarificar cuáles son las cuestiones consideradas a nivel de la Junta Directiva, a fin de mejorar la visibilidad/percepción de las partes interesadas respecto a la labor que la Junta Directiva lleva a cabo en la dirección de las actividades de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).
2. Desarrollar mecanismos complementarios para consultar cuestiones de políticas que serán abordadas a nivel de la Junta Directiva, con las Organizaciones de Apoyo (SOs) y Comités Asesores (ACs).
3. Publicar de inmediato todos los materiales apropiados relacionados con los procesos de toma de decisiones, incluyendo: anuncios preliminares, documentos informativos proporcionados por el personal, minutas detalladas y declaraciones de los Directores en relación a las decisiones significativas o votos. La redacción de los materiales debe ser lo más breve posible, limitada a los asuntos claramente relacionados con cuestiones de litigio y de personal tales como nombramientos y remuneraciones.
4. Tan pronto como sea posible pero a más tardar [INSERTAR FECHA], elaborar y publicar un documento que defina claramente el conjunto limitado de circunstancias en las cuales los materiales pueden ser redactados y que plantee los riesgos (si los hubiese) asociados con la publicación de materiales. Estas reglas deben ser referidas por la Junta Directiva, el Consejo General y el personal a la hora de evaluar, al momento que se toma una decisión, si el material debe ser redactado y citado.
5. Publicar una explicación detallada al final de cada proceso de toma de decisiones, incluyendo:

- a. por qué el asunto fue considerado por la Junta Directiva;
 - b. qué consultas tomaron lugar;
 - c. qué aportes se recibieron por parte de la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN); y
 - d. cómo esos aportes fueron considerados; cómo y por qué fueron aprobados o descartados.
6. Establecer un calendario regular de revisión interna (distinto de la revisión establecida en la Afirmación de Compromisos —AoC— y para facilitar la posterior revisión del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia —ART—) para asegurar que se mantenga el desempeño transparente y responsable en toda la organización y, cuando sea necesario, para proponer medidas de mejora. Las revisiones deben ser supervisadas por la Junta Directiva y deberán evaluar:
- si se están cumpliendo las normas para la publicación de material informativo relacionado con la toma de decisiones de la Junta Directiva;
 - si se están utilizando adecuadamente los mecanismos para la redacción de materiales;
 - si el programa de trabajo derivado de las decisiones de la Junta Directiva se está implementando de manera eficaz y transparente;
 - si los arreglos del personal principal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se realizan de la manera multinacional y multilingüe debida, ofreciendo a la comunidad niveles óptimos de transparencia y responsabilidad;
 - si los mecanismos de apelación proporcionan un marco eficiente e interrelacionado; y
 - si de manera global están tomando lugar a los niveles adecuados de transparencia y responsabilidad.

Informe del Grupo de Trabajo 2

Declaración de Propósito

El Grupo de Trabajo 2 (WG2) está evaluando si la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (i) está evaluando adecuadamente el rol y la eficacia del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y su interacción con la Junta Directiva y (ii) cumple con "realizar recomendaciones de mejora a fin de asegurar la consideración efectiva por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de la contribución de GAC en los aspectos de políticas públicas de la coordinación técnica del Sistema de Nombres de Dominio (DNS)" ⁴⁰. Como parte de esta evaluación, el Grupo de Trabajo 2 está llevando a cabo una evaluación independiente de la interacción entre el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la Junta Directiva.

Declaración de Antecedentes

Disposiciones Estatutarias Relevantes

La Sección 2 del Artículo XI de los estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) establece al Comité Asesor Gubernamental (GAC) cuya misión es "considerar y brindar asesoramiento sobre las actividades de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en la medida en que se relacionen con las cuestiones de gobierno, en especial, los asuntos donde las políticas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y diversas leyes o acuerdos internacionales podrían afectarse recíprocamente o donde podrían afectar cuestiones sobre normativa pública." ⁴¹ " La calidad de miembro del Comité Asesor Gubernamental (GAC) está abierta a todos los gobiernos nacionales. Cada país miembro nombra a un representante acreditado en la Comité Asesor Gubernamental (GAC), quien debe tener una posición oficial formal en el gobierno del país miembro.

El Comité Asesor Gubernamental (GAC) puede "presentar temas a la Junta Directiva directamente, ya sea por medio de un comentario o asesoramiento previo, o a través de recomendaciones específicas de acción, recomendaciones sobre el desarrollo de políticas nuevas o sobre la revisión de las políticas existentes" ⁴². Sin embargo, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet deberá "solicitar la opinión del Comité Asesor

⁴⁰ Afirmación de Compromisos, apartado 9.1 (b).

⁴¹ Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 2 (1) (a) del Artículo XI.

⁴² Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 2 (1) (i) del Artículo XI.

Gubernamental⁴³" en cualquier caso en que una acción política " que plantee cuestiones sobre normativa pública.⁴⁴ " En tales casos, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) " tener en cuenta los consejos oportunamente presentados por el Comité de Gobernanza de la Junta (GAC), ya sea por propia iniciativa o a solicitud de la Junta Directiva.⁴⁵ " La Junta Directiva notificará al Presidente del comité Asesor Gubernamental (GAC) "en tiempo y forma.⁴⁶ " Específicamente, si la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) determina tomar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC) " deberá informarlo al Comité explicando los motivos por los cuales ha decidido no seguir su consejo.⁴⁷ "En ese momento, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la Junta Directiva están obligados a "intentar, de buena fe y de modo oportuno y eficiente, encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes.⁴⁸ " En caso de que no fuese posible llegar a una solución, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) " informará en su decisión final los motivos por los cuales no se siguió el consejo del Comité Asesor Gubernamental.⁴⁹ "

Los Estatutos no brindan ninguna definición o dirección en lo que respecta al "asesoramiento" del Comité Asesor Gubernamental (GAC). En la práctica, "los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) han trabajado sobre la base de que cualquier recomendación explícita, en cualquier forma escrita, constituye el tipo de asesoramiento previsto en los estatutos.⁵⁰ " El Comité Asesor Gubernamental (GAC) adopta un comunicado cuando se reúne de manera conjunta con las tres reuniones anuales ordinarias de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Entre períodos de sesiones, el Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC) envía cartas a la Junta Directiva y/o

⁴³ Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 6 (1) (c) del Artículo III. Los Estatutos utilizan el término "opinión" y "asesoría" en referencia al aporte del Comité Asesor Gubernamental (GAC). Para los propósitos de este informe, el término "asesoría" será utilizado para referirse a los asesoramientos y opiniones presentadas por el Comité Asesor Gubernamental (GAC), los cuales generan obligaciones a la Junta Directiva establecidas en los Artículos III y XI.

⁴⁴ Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 2 (1) (h) del Artículo XI.

⁴⁵ Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 6 (1) (c) del Artículo III.

⁴⁶ Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 2 (1) (h) del Artículo XI.

⁴⁷ Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 2 (1) (j) del Artículo XI.

⁴⁸ Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 2 (1) (j) del Artículo XI.

⁴⁹ Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 2 (1) (k) del Artículo XI.

⁵⁰ Objetivo 1 del Informe Preliminar del Grupo de Trabajo Conjunto entre la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y el Comité Asesor Gubernamental (GAC)

personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), conforme sea necesario.

Si bien la Junta Directiva imita revisiones periódicas de las Organizaciones de Apoyo, Comités Asesores y otras estructuras de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), los Estatutos excluyen expresamente a la Junta Directiva de la revisión de desempeño y funcionamiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC). En cambio, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) "deberá facilitar sus propios mecanismos de revisión."⁵¹

Principios Operativos del Comité Asesor Gubernamental (GAC)

El Comité Asesor Gubernamental (GAC) ha establecido un conjunto de Principios Operativos que se actualiza periódicamente. La última modificación fue realizada en la reunión que dicho Comité celebró en Nairobi, en el mes de marzo de 2010. En la reunión del Comité Asesor Gubernamental (GAC) de Bruselas, celebrada en el mes de junio de 2010, dicho Comité estableció un grupo de trabajo *ad hoc* para revisar los Principios Operativos.

Los Principios Operativos hacen poco para ofrecer claridad adicional o la definición sobre las disposiciones estatutarias y de hecho, parecen expandir el concepto de "asesoramiento" a un concepto muy amplio. Por ejemplo, los Principios no requieren que las asesorías del Comité Asesor Gubernamental (GAC) representen un consenso, afirmando que "cuando el consenso no sea posible, el Presidente expondrá a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) la gama completa de opiniones expresadas por los Miembros."⁵² Los Principios tampoco limitan lo que constituye un asesoramiento, ya que indican que el "Comité Asesor Gubernamental (GAC) puede emitir asesorías sobre cualquier otra cuestión dentro de las funciones y responsabilidades de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), a petición de la Junta Directiva de dicha Corporación o por iniciativa propia"⁵³. No obstante, los Principios Operativos establecen que es necesario contar con quórum (definido como un tercio de los representantes de los miembros en función) para una reunión en la cual se tome una decisión(es)⁵⁴.

Memoria de Actividades del Comité Asesor Gubernamental (GAC)

Hasta la fecha, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) ha adoptado 38 comunicados y ha presentado 19 cartas a la Junta Directiva. En forma adicional, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) también ha adoptado los siguientes principios: Principios del Comité Asesor Gubernamental (GAC) Relacionados con los Servicios de Whois de los Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD); Principios del Comité Asesor Gubernamental (GAC) Relacionados a los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD); Principios y Directrices para la Delegación y

⁵¹ Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 3 (2), Artículo IV

⁵² Principios Operativos del Comité Asesor Gubernamental (GAC), Principio 47

⁵³ Principios Operativos del Comité Asesor Gubernamental (GAC), Principio 48

⁵⁴ Principios Operativos del Comité Asesor Gubernamental (GAC), Principio 40

Administración de los Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLD); y los Principios Operativos del Comité Asesor Gubernamental (GAC). En general, los principios y las cartas representan consenso, mientras que la forma y estructura de los comunicados permite diferentes puntos de vista de los miembros de dicho Comité y, en la medida en que existen, son presentados. Hay casos en que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) también adopta documentos sobre distintas cuestiones, incluyendo documentos de cuestiones interinas. No resulta extraño que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) ofrezca asesoramiento en etapas con el fin de clarificar, revisar o reiterar puntos de vista a medida que se desarrolla un proceso de elaboración de políticas en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)⁵⁵.

Memorias de Comunicación de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) al Comité Asesor Gubernamental (GAC)

Hasta la fecha, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), en la forma del Presidente de la Junta Directiva, gerencia o personal, ha enviado al Comité Asesor Gubernamental (GAC) 25 cartas sobre diversos temas. Sólo en tres casos específicos la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha, de manera proactiva, solicitado la contribución del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en relación a los aspectos de política pública de un asunto. La primera instancia, el 1 de diciembre de 2004, solicitó al Comité Asesor Gubernamental (GAC) su aporte sobre una multitud de cuestiones y en la segunda, el 4 de mayo de 2006, solicitó el asesoramiento en relación a la solicitud del Dominios de Alto Nivel Patrocinado (STLD) .xxx. La tercera instancia fue el 17 de marzo de 2009, cuando el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) envió una carta al Comité Asesor Gubernamental (GAC) identificando las cuestiones de implementación asociadas al asesoramiento de dicho Comité en relación al tratamiento de los nombres geográficos en el nivel superior. En forma adicional, otras 13 resoluciones de la Junta Directiva incluyen referencias al aporte del Comité Asesor Gubernamental (GAC), aunque generalmente dentro del contexto del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y otras organizaciones de apoyo y comités asesores.

Información Relevante del Estudio de Casos Prácticos de Berkman

El Comité Asesor Gubernamental (GAC) desempeña un rol destacado en dos de los estudios de casos prácticos realizados por el Centro Berkman: la expansión de los nombres de dominio genéricos de alto nivel (gTLD) y la revisión de dominios de alto nivel .xxx⁵⁶.

En del estudio de caso de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), Berkman lista múltiples instancias de asesoramiento prestado por parte del Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre este tema, incluidos los Principios 2007 del Comité Asesor Gubernamental (GAC)

⁵⁵ Objetivo 1 del Informe Preliminar del Grupo de Trabajo Conjunto entre la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y el Comité Asesor Gubernamental (GAC)

⁵⁶ Véase Apéndice A, "Responsabilidad y Transparencia en ICANN, Una Revisión Independiente," El Centro Berkman para Internet & Sociedad, 20 de octubre de 2010, págs. 60-89 y 90-124.

sobre los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), las distintas cartas que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) envió a la Junta Directiva, así como las múltiples referencias en los comunicados del Comité Asesor Gubernamental (GAC). El Comité Asesor Gubernamental (GAC) proporcionó asesoramiento específico sobre la necesidad de realizar estudios económicos adecuados; estabilidad y seguridad (es decir, la escalabilidad de la raíz); integración vertical; la propuesta de manifestación de interés (EOI); la protección de marcas registradas; y el orden público y moralidad. El estudio de caso también pone de relieve los desafíos que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) tiene en brindar un asesoramiento oportuno sobre un tema determinado considerando que cada versión preliminar sucesiva de la guía para el solicitante (DAG) ha sido a menudo lanzada tres semanas antes de una reunión, haciendo casi imposible para los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) realizar una consulta adelantada y arribar a posiciones claras y aprobadas. El resultado acumulativo de este proceso ha sido que a menudo el Comité Asesor Gubernamental (GAC) intente proporcionar comentarios entre períodos de sesiones y/o que en sus deliberaciones esté un ciclo por detrás del resto de la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). El estudio de caso Berkman también señala la aparente falla de la Junta Directiva y del personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para responder a las asesorías del Comité Asesor Gubernamental (GAC), comenzando con los Principios 2007 del Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD).

El estudio de caso .xxx elaborado por Berkman también proporciona información detallada sobre la relación entre el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la Junta Directiva. Se destaca la falta de puntualidad inicial por parte del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en brindar asesoramiento a la Junta Directiva ya que la solicitud de aporte original del mes de diciembre de 2004 no fue contestada hasta abril de 2005. En forma adicional, varios gobiernos enviaron cartas directamente a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) presentando preocupaciones sobre la solicitud del Registro ICM. Mientras que los Estatutos exigen a la Junta Directiva explicar las razones por las cuales no acepta el consejo del Comité Asesor Gubernamental (GAC), no existe tal requisito para los aportes o asesorías recibidas por parte de gobiernos individuales u organizaciones intergubernamentales.

Acción de la Junta Directiva para Evaluar el Rol y Eficacia del Comité Asesor Gubernamental (GAC)

El 26 de junio de 2009 y a petición del Comité Asesor Gubernamental (GAC), la Junta Directiva estableció un grupo de trabajo conjunto entre la Junta y dicho Comité al cual instruyó llevar a cabo las siguientes actividades:

- Revisar el rol del Comité Asesor Gubernamental (GAC) dentro de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN);
- Considerar medidas para mejorar el apoyo de las labores del Comité Asesor Gubernamental (GAC), incluyendo la interpretación de las reuniones, la traducción de documentos, la extensión del apoyo para viajes para los miembros del Comité Asesor

Gubernamental (GAC) de los Países Menos Desarrollados y la participación a distancia en las reuniones del Comité Asesor Gubernamental (GAC); y,
 Proponer mejores maneras para que los gobiernos estén informados acerca de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y para mejorar las oportunidades de que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) se reúna con la Junta Directiva y la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

El grupo de trabajo está copresidido por el presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y por un miembro de la Junta Directiva seleccionado por el Comité de Gobernanza de la Junta. Desde su formación, el grupo de trabajo conjunto se ha reunido durante todas las reuniones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), a saber: Seúl, Nairobi y Bruselas, y espera concluir su labor para la reunión de Cartagena con la presentación de su informe a la Junta Directiva. El Grupo de Trabajo Conjunto (JWG) tiene como objetivo terminar el informe en Colombia y se anticipa una mayor discusión de dicho Grupo de Trabajo sobre las formas en que los Estatutos podrían reconocer formalmente métodos para las unidades constitutivas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), incluyendo al Comité Asesor Gubernamental (GAC), a fin proporcionar aportes en el proceso de desarrollo de políticas en una fase temprana y a medida que el proceso se va desarrollando⁵⁷.

Aporte Público al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) sobre la Relación de la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC)

Durante la reunión de Bruselas, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) se reunió con el grupo de trabajo conjunto del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la Junta Directiva, así como con ambos órganos por separado. En estos debates se plantearon las siguientes cuestiones:

- Los estatutos no definen lo que constituye un "asesoramiento" del Comité Asesor Gubernamental (GAC). El Comité Asesor Gubernamental (GAC) presenta una variedad de documentos a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), incluyendo comunicados y cartas del presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC). El Comité Asesor Gubernamental (GAC) considera que todos estos materiales son "asesoramientos" que generan la obligación de la Junta Directiva a aprobarlos o a explicar a dicho Comité las razones por las cuales su asesoría no ha sido aceptada, pero no está claro si la Junta Directiva está de acuerdo con esta amplia noción de lo que constituye un "asesoramiento".
- En primer lugar el Comité Asesor Gubernamental (GAC) busca desarrollar una opinión consensuada de un tema en particular. En caso de no poder establecerse, presentará a la Junta Directiva la totalidad de opiniones. Los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) están preocupados respecto a que la exigencia de una opinión

⁵⁷ <http://gac.icann.org/system/files/Brussels-communicue.pdf>

consensuada para todas las asesorías perjudicará su capacidad para brindar asesoramiento en el momento oportuno, pero los miembros de la Junta Directiva están igualmente preocupados respecto a que la Junta Directiva no puede seguir "asesorías" que pueden constituir un compendio de opiniones competitivas y conflictivas de los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC).

- Aunque los estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) establecen solicitar el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC) siempre que la Junta Directiva esté considerando una acción cuya adopción afecte a las preocupaciones de política pública, no existe un mecanismo formal por el cual dichas solicitudes se hacen o son registradas. El presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC) asiste a reuniones de la Junta Directiva como un coordinador sin derecho a voto y parece que la Junta Directiva ve ese hecho como poner sobre aviso al Comité Asesor Gubernamental (GAC) respecto a cada acción que la Junta Directiva esté considerando ya sea que solicite formalmente una opinión o no⁵⁸.
- Los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) expresaron su preocupación debido a que la Junta Directiva no está proporcionando retroalimentación al Comité Asesor Gubernamental (GAC) respecto al asesoramiento que dicho Comité le brinda. Un miembro del Comité Asesor Gubernamental (GAC) comentó que de manera regular este Comité tiene que repetir su asesoramiento en comunicados posteriores, porque la Junta Directiva no le proporciona ninguna respuesta en relación a si la asesoría de dicho Comité está siendo tomada en cuenta en la toma de sus decisiones.
- Los estatutos establecen un proceso formal para que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) aporte elementos únicamente a nivel de la Junta Directiva. Sin embargo, dado que los marcos de política se formulan a nivel de las organizaciones de apoyo mucho antes de que el asunto llegue a la Junta Directiva para su decisión, algunos participantes sugirieron que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debería brindar una disposición que incluya el cambio de los estatutos, de ser necesario, para permitir el aporte del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en las etapas más tempranas del proceso de desarrollo de políticas.

En el proceso de comentarios públicos, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) plantea dos preguntas al público respecto al papel del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y a la relación entre la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC):

- ¿Cuál es su evaluación del rol del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y su interacción con la Junta Directiva?

⁵⁸ Transcripción de la reunión del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) con el Comité Asesor Gubernamental (GAC) en Bruselas. Véase: <http://brussels38.icann.org/node/12437>

- ¿Se necesitan pasos adicionales para asegurar la consideración efectiva por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de la contribución del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en los aspectos de políticas públicas de la coordinación técnica del DNS?

Alrededor de diez comentarios presentados mediante el proceso de aporte público respondieron a estas preguntas. Un comentarista señaló que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) "ha producido constantemente algunas de los mejores asesorías y aportes en los procesos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)."⁵⁹ No obstante, otros comentaron que la Junta Directiva no ha prestado suficiente atención a las sugerencias del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y que no existía ningún mecanismo de supervisión para garantizar que la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sigue las recomendaciones del Comité Asesor Gubernamental (GAC)⁶⁰. La mayoría de los comentaristas coincidieron en que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) tiene un rol fundamental⁶¹ e importante⁶² que desempeñar en las cuestiones relacionadas con el interés público, pero otros opinaron que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) no era el "único representante del interés público"⁶³ y que "todas las unidades constitutivas deben tener un papel en la representación del interés público."⁶⁴

Pocos comentaristas ofrecieron sugerencias concretas en cuanto a medidas adicionales que podrían adoptarse para mejorar la consideración efectiva por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de la contribución del Comité Asesor Gubernamental (GAC). AT&T sugirió que la "atención debería centrarse en mejorar la coordinación dentro del actual proceso de asesoramiento como enfoque opuesto a introducir cambios fundamentales en la función o estructura del Comité Asesor At-Large (GAC)."⁶⁵

Preguntas para la Revisión

¿Está la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) evaluando adecuadamente el rol y la eficacia del Comité Asesor Gubernamental (GAC)?

¿Constituyen las actividades del Grupo de Trabajo Conjunto una evaluación adecuada del rol y eficacia del Comité Asesor Gubernamental (GAC) por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)?

⁵⁹ Comentarios de Kieran McCarthy.

⁶⁰ Comentarios del Centro de Información de la Red de Internet de China (CNNIC). Comentarios de la Coalición Contra el Abuso de Nombres de Dominio.

⁶¹ Comentarios de la Asociación Europea de Operadores de Redes de Telecomunicaciones (ETNO).

⁶² Comentarios de Servicios Financieros Leap of Faith.

⁶³ Comentarios de AT&T; Comentarios de la Asociación Europea de Operadores de Redes de Telecomunicaciones (ETNO).

⁶⁴ Comentarios de la Cámara Internacional de Comercio.

⁶⁵ Comentarios de AT&T.

¿Está la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) formulando recomendaciones de mejora adecuadamente para asegurar la consideración efectiva por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de la contribución del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en los aspectos de políticas públicas de la coordinación técnica del DNS?

¿Podría la consideración efectiva de los aspectos de política pública de las cuestiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ser mejorada mediante

- Definir más específicamente en los estatutos aquello que constituye un asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC)? Las cuestiones a ser consideradas incluyen la forma que este tipo de asesoramiento debe tomar para generar una obligación de la Junta Directiva para seguir dicho asesoramiento o participar en el proceso de mediación en caso de requerirse un consenso, qué obligaciones tiene la Junta Directiva y, de tenerlas, con respecto a otras formas de "asesoramiento" del Comité Asesor Gubernamental (GAC)".
- Definir más específicamente el proceso por el cual la Junta Directiva solicita asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre cuestiones de política pública? Las cuestiones a ser consideradas incluyen la forma de la notificación que la Junta Directiva debe dar, si el proceso es único o repetitivo, la manera en que la Junta Directiva debe realizar un seguimiento de este proceso, ya sea a través de una base de datos o de otra manera.
- Definir más específicamente la manera en que la Junta Directiva considera y responde a los asesoramientos recibidos por parte del Comité Asesor Gubernamental (GAC).
- Facilitar al Comité Asesor Gubernamental (GAC), a través de cambios en los estatutos o de otra manera, colaborar con organizaciones de apoyo y otras unidades constitutivas de manera temprana en el proceso, a fin de garantizar que el aporte de política pública sea brindado y considerado de una forma que ayude a dar forma a la formulación de las políticas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).
- Contar con un mayor apoyo de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) al Comité Asesor Gubernamental (GAC)? Las cuestiones a ser consideradas incluyen la preservación de la independencia del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y asegurar que el personal de políticas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) esté plenamente consciente de los problemas y preocupaciones del Comité Asesor Gubernamental (GAC).

- Permitir que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) trabaje entre períodos de sesiones a fin de responder más rápidamente a los cambios en las políticas públicas propuestos por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)?

Conclusiones y Recomendaciones

La relación actual entre la Junta Directiva y el Consejo Asesor Gubernamental (GAC) es disfuncional y lo ha sido durante varios años. Mientras que los Estatutos limitan la capacidad de la Junta Directiva para evaluar el desempeño y funcionamiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC), la Junta Directiva debería haber actuado mucho antes de ahora para participar al Comité Asesor Gubernamental (GAC) en la resolución de las ambigüedades de los Estatutos y para construir una relación laboral más productiva con el Comité Asesor Gubernamental (GAC). El grupo de trabajo conjunto de la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) conformado en 2009 ofrece un vehículo apropiado para la consideración de estas cuestiones y la elaboración de recomendaciones. Pero para que este proceso pueda producir un resultado que demuestre que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) está evaluando adecuadamente al Comité Asesor Gubernamental (GAC), el Equipo de Revisión recomienda con énfasis que, al concluir el esfuerzo de dicho grupo de trabajo, las siguientes cuestiones queden resueltas:

Tan pronto como sea posible pero a más tardar [INSERTAR FECHA], la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) necesitan clarificar qué constituye un "asesoramiento" del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en virtud de los Estatutos y la Junta Directiva necesita ejercitar una mayor disciplina en solicitar asesoría al Comité Asesor Gubernamental (GAC) en relación a cuestiones de políticas públicas. La idea del Comité Asesor Gubernamental (GAC) que cualquier comunicación que tiene con la Junta Directiva constituye un asesoramiento de dicho Comité ha demostrado no ser viable, ya que probablemente ha habido una confusión en cuanto a cuáles de los aportes a la Junta Directiva han generado obligaciones de dicha Junta para seguir la asesoría del Comité Asesor Gubernamental (GAC). Del mismo modo, la posición de la Junta Directiva de que no es necesario realizar una solicitud formal al Comité Asesor Gubernamental (GAC) considerando que dicho Comité está "sobre aviso" de todos los asuntos que la Junta Directiva trata, también ha confundido el proceso previsto en los Estatutos a través de los cuales la Junta Directiva solicita asesoramiento al Comité Asesor Gubernamental (GAC) de manera formal.

Un resultado razonable sería que, tan pronto como sea posible pero a más tardar [INSERTAR FECHA], la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) establezca un proceso más formal y documentado mediante el cual notifique al Comité Asesor Gubernamental (GAC) de los asuntos relacionados con preocupaciones sobre políticas públicas, solicitando asesoramiento por parte de dicho Comité. Como elemento clave de este proceso, la Junta Directiva debe asumir un rol proactivo en la solicitud escrita del aporte del Comité Asesor Gubernamental (GAC). Al mismo tiempo, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) debe acordar que únicamente una opinión "consensuada" de sus miembros constituye una opinión que genere la obligación de la Junta Directiva a seguir una asesoría o a trabajar con el Comité Asesor

Gubernamental (GAC) a fin de encontrar una solución mutuamente aceptable. El Comité Asesor Gubernamental (GAC) puede continuar brindando opiniones informales; sin embargo, éstas no generarán ninguna obligación a la Junta Directiva para seguir tales aportes. Al establecer un proceso más formal, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe elaborar una herramienta en línea o base de datos en la cual se documente cada solicitud realizada al Comité Asesor Gubernamental (GAC), el asesoramiento recibido por parte de dicho Comité y la consideración y respuesta de la Junta Directiva a cada una de las asesorías realizadas.

En Segundo lugar, tanto la Junta Directiva como el Comité Asesor Gubernamental (GAC) necesitan trabajar en forma conjunta para que el asesoramiento proporcionado por el Comité Asesor Gubernamental (GAC) sea brindado y considerado de manera más oportuna. La instauración de un proceso más formal para la solicitud de opiniones debe ayudar en este sentido clarificando cuándo la Junta Directiva está buscando una opinión del Comité Asesor Gubernamental (GAC); no obstante y considerando que dicho Comité se reúne en forma presencial sólo tres veces al año, será necesario establecer otros mecanismos para la preparación y alcance de acuerdo sobre opiniones consensuadas, con la mayor celeridad.

En tercer lugar, la Junta Directiva —en colaboración con el Comité Asesor Gubernamental (GAC)—, necesita elaborar e implementar un proceso para comprometer a dicho Comité de manera más temprana en el proceso de desarrollo de políticas. Todas las partes se beneficiarían si las organizaciones de apoyo y otras unidades constitutivas pudiesen recibir aportes de políticas públicas de manera tan temprana como sea posible en el proceso de desarrollo de políticas. Dicho proceso también podría reducir el retraso asociado con la solicitud de aportes al Comité Asesor Gubernamental (GAC) sólo después de que una cuestión ha sido presentada a la Junta Directiva para su consideración y aprobación, y debería reducir las idas y venidas entre la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) que no han servido bien a ninguna de las partes en casos específicos como. xxx y Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Como un asunto relacionado, la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) debe elaborar conjuntamente e implementar acciones para garantizar que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) esté completamente informado sobre la agenda de políticas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y que el personal de políticas de dicha Corporación esté atento y sensible a las preocupaciones del Comité Asesor Gubernamental (GAC). Al hacerlo, la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) podrían desear considerar la creación o revisión del rol desempeñado por el personal de apoyo de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) al Comité Asesor Gubernamental (GAC), así como si ambos órganos se beneficiarían a partir de reuniones conjuntas más frecuentes.

En cuarto lugar, La Junta Directiva debe tratar de incrementar el nivel de apoyo y compromiso de los gobiernos en los procesos del Comité Asesor Gubernamental (GAC). Primero, la Junta Directiva debe alentar a los países y organizaciones miembros a participar en las deliberaciones del Comité Asesor Gubernamental (GAC) de manera oportuna y a un nivel lo suficientemente autoritativo. En la medida en que los representantes miembros del Comité Asesor

Gubernamental (GAC) que asistan a sus reuniones estén preparados y autorizados para hablar en nombre de sus países y organizaciones, el proceso por el cual el Comité Asesor Gubernamental (GAC) elabora y presenta opiniones consensuadas a la Junta Directiva debería tomar menos tiempo y debería conducir a un producto de trabajo de mayor autoridad. En segundo lugar, la Junta Directiva debe poner especial atención en comprometer a las naciones mundiales en vías de desarrollo, prestando especial atención a la necesidad de proporcionar acceso multilingüe a los archivos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). En tercer lugar, la Junta Directiva —en colaboración con el Comité Asesor Gubernamental (GAC)—, debe considerar el establecimiento de un proceso por el cual la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) participe a altos funcionarios gubernamentales respecto a cuestiones de política pública, en forma asidua y colectiva.

Informe del Grupo de Trabajo 3

Declaración de Propósito

El Grupo de Trabajo 3 está evaluando los procesos por los cuales la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) recibe aportes públicos (incluyendo una explicación adecuada de las decisiones adoptadas y las razones que motivaron dicha decisión); la medida en que las decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) son acogidas, respaldadas y aceptadas por el público y la comunidad de Internet; el proceso de desarrollo de políticas para facilitar mejores deliberaciones intercomunitarias y la elaboración de políticas de manera eficaz y oportuna.

Declaración de Antecedentes

Disposiciones Estatutarias Relevantes

La Sección 6 del Artículo III de los estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) requiere que dicha Corporación brinde Anuncios y Comentarios "Con relación a políticas cuya adopción es considerada por la Junta Directiva y que afectarán considerablemente el funcionamiento de Internet o de terceros, incluyendo la imposición de tarifas o cargos.⁶⁶ "Los estatutos también establecen que: Según corresponda y en la medida en que lo contemple su presupuesto, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), facilitará la traducción de los documentos finales para ser publicados en diversos idiomas⁶⁷." El Artículo III también contiene disposiciones que convocan el mantenimiento de un sitio web por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), un Gerente de Participación Pública, Anuncio de Reuniones, Agendas y Minutas de Reuniones, así como Minutas Preliminares para las reuniones de la Junta Directiva, las organizaciones de apoyo y los Consejos de dichos organismos⁶⁸.

Los procedimientos del Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) —incluyendo los Comentarios Públicos—, están tratados en el Anexo A de los estatutos⁶⁹. El Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) —incluyendo los Comentarios Públicos—, están tratados en el Anexo B de los estatutos⁷⁰.

Recientes Períodos de Comentarios Públicos y Procesos de Desarrollo de Políticas

⁶⁶ Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 6 del Artículo III.

⁶⁷ Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 7 del Artículo III.

⁶⁸ Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Secciones 2, 3, 4 y 5 del Artículo III.

⁶⁹ Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Anexo A.

⁷⁰ Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Anexo B.

El Centro Berkman realizó una investigación sobre tres oportunidades distintas de Comentarios Públicos realizados por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Berkman revisó, dentro del marco de la ronda de nuevos Dominios de Alto Nivel, procesos de Comentarios Públicos relativos a la versión preliminar de la Guía para el Solicitante (DAG), Manifestación de Interés (EOI) y al Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT). Berkman también examinó el proceso de Comentarios Públicos llevado a cabo por el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT).

Acción de la Junta Directiva para evaluar el proceso mediante el cual la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) busca mejorar la participación pública y la manera en que recibe aportes públicos, incluyendo una explicación adecuada de las decisiones adoptadas y las razones que motivaron dicha decisión

Comité de Participación Pública de la Junta – una gran actividad ha tenido lugar dentro y a partir del inicio del Comité de Participación de la Junta (PPC). El Comité de Participación de la Junta (PPC) ha desarrollado una página web, así como informes de corto y largo plazo a fin de mejorar la participación pública en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y en la realización de las reuniones de dicha Corporación, en una serie de frentes. El Comité de Participación de la Junta (PPC) recomendó la implementación del requisito de publicar los documentos 15 días antes de las reuniones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). El Comité de Participación de la Junta (PPC) solicita al personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) planes de trabajo preliminares para los 6 meses y 12 meses a fin de prepararse para las necesidades de participación pública. El Comité de Participación de la Junta (PPC) también solicita retroalimentación de la Comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) relacionada con la organización de reuniones de la dicha Corporación, para proponer reuniones mejores, más eficientes, más amigables, más seguras y con mayor conversación. El Comité de Participación de la Junta (PPC) introdujo servicios lingüísticos y de política general para la interpretación al igual que una mayor participación a distancia⁷¹.

Acciones de la Comunidad para mejorar los procesos por los cuales los Procesos de Desarrollo de Políticas se llevan a cabo dentro de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)

- Nuevo Proceso de Desarrollo de Políticas de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) - El 31 de mayo de 2010, el Equipo de Trabajo del Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) emitió un Informe Inicial con 45 recomendaciones y una serie de

⁷¹ <http://www.icann.org/en/committees/participation/>; entrevista con Jean Jacques Subrenat.

consideraciones que se presentan para mejorar la confianza de la comunidad en los nuevos Procesos de Desarrollos de Políticas (PDP).⁷²

- Deliberación Intercomunitaria – Dentro de los ejemplos recientes de deliberaciones intercomunitarias que son contribuyentes pero no se limitan a Procesos de Desarrollo de Políticas (PDP) formales dentro de las Organizaciones de Apoyo (SOs) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), están los Grupos de Trabajo Intercomunitarios conformados para discutir y hacer recomendaciones sobre el Proceso de Avance Acelerado de Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLD); el Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la Recomendación 6 que exploró la implementación de recomendaciones relacionadas con distintos aspectos de las Directrices de Implementación de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD); y el Grupo de Trabajo Conjunto para el Análisis de Seguridad y Estabilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) (DSSA WG). En general dichas deliberaciones intercomunitarias constituyen Grupos de Trabajo (o estructuras similares) que abordan temas de interés común para las Organizaciones de Apoyo (SOs), Comités Asesores (ACs) u otras entidades participantes.

Comentarios Públicos al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ARTT) sobre el aporte público, la acogida del público y de la comunidad de Internet a las decisiones, procesos de desarrollo de políticas y deliberaciones intercomunitarias de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)

"Existen al menos tres problemas fundamentales en el proceso de comentarios públicos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). El primero es el volumen de períodos de comentarios coincidentes. Al día 7 de julio, había 20 períodos de comentarios públicos abiertos. Las fechas de cierre de ocho de los períodos de comentarios públicos estaban agrupadas entre el 18 y el 27 de julio.... En segundo lugar, ha habido varios casos en el último año en el que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no ha hecho más que seguir con el procedimiento de búsqueda de comentarios públicos sobre cuestiones en las cuales ya había decidido al menos el paso siguiente en un curso de acción. Tres de estos casos fueron resumidos en un comentario presentado por la Coalición para la Responsabilidad en Línea (COA) el 9 de febrero de 2010". <http://forum.icann.org/lists/affrev-draft-processes/msg00016.html>

En tercer lugar, como miembros del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ARTT) oyeron directamente en la reunión de los participantes del Grupo de Partes Interesadas Comerciales (CSG) celebrada en Bruselas el mes pasado, es común que los comentarios públicos recibidos por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sean digeridos por dicha Corporación de manera incompleta y a veces engañosa. Parece muy probable que nadie en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet

⁷² <http://forum.icann.org/lists/gnso-ppsc-wg/pdfUw1xdLnA8H.pdf>.

(ICANN), excepto una cantidad mínima de personal encargado de revisar y resumir los comentarios públicos del público, lea alguna vez un puñado —si acaso es mucho— de los comentarios realmente presentados. Todos los demás dependen del resumen generado por el personal para conocer lo que el público tenía que decir sobre un tema en particular. Esto incluye al personal principal y miembros de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), en la medida en que de hecho tengan conocimiento del contenido de los comentarios públicos presentados, así como a los miembros del público. Por lo tanto, la preocupación acerca de los problemas con estos resúmenes debe ser tomada seriamente."

Coalición para la Responsabilidad en Línea (COA)

"Los miembros de la Cámara de Comercio Internacional (ICC) están preocupados de que en algunos casos la transparencia se equipara con la publicación de materiales e información voluminosa. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha hecho progresos significativos en materia de transparencia en la toma de decisiones y el fortalecimiento futuro de los esfuerzos debería centrarse en el vínculo entre información y transparencia de publicación así como en la manera en que la comunidad puede estar verdaderamente informada acerca de la toma de decisiones. En primer lugar, además del acto inicial de solicitar comentarios, resulta crítico asegurar una cantidad de tiempo adecuada para que las partes interesadas respondan (30 o 60 días, dependiendo de la complejidad del tema). En segundo lugar, es fundamental que al final de una consulta se resuma la variedad de posiciones substantivas presentadas y que se brinden las razones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) por las cuales ciertas opiniones de unidades constitutivas han sido aceptadas o rechazadas en la determinación de la decisión tomada por dicha Corporación. En tercer lugar, también resulta esencial que una gama adecuada de aportes sean de hecho recibidos por parte de la comunidad, lo cual en varios casos no ha sucedido, muy probablemente debido al volumen de procesos paralelos y elementos de trabajo."

Cámara de Comercio Internacional

"Es innegable que en los últimos años la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha colocado en línea mucha más información disponible, pero (sic) una de las críticas recurrentes formuladas por miembros de la comunidad es la opacidad de la manera en que el personal de dicha Corporación digiere los comentarios de la comunidad y surge con planes de implementación de políticas. Ahora es imposible que las partes interesadas sepan si los informes y comentarios de sus grupos de trabajo fueron incluidos en los informes del personal y decisiones de la Junta Directiva, y de qué modo. En un organismo basado en el consenso de abajo hacia arriba, la capacidad de las partes interesadas para realizar el seguimiento de su impacto prometido en el proceso resulta fundamental. Al momento de la revisión intermedia de mitad del Acuerdo de Proyecto Conjunto (JPA), no fue posible obtener esta respuesta. Hoy en día, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) todavía no ha establecido un mecanismo para abordar esta preocupación frecuentemente expresada."

Net Choice

"El Proceso de Desarrollo de Políticas de la Organización de Apoyo para Direcciones (ASO) es realmente complejo, ya que una política global debe ser presentada a todos los Registros Regionales de Internet y debe ser debatida a nivel regional, respetando todos los diferentes Procesos de Desarrollo de Políticas (PDPs). El proceso requiere que el proponente asista a todas las reuniones regionales en todo el mundo. La política propuesta debe ser aprobada en los mismos términos por todos los organismos regionales, antes de que pueda ser aprobada por el Consejo de la Organización de Apoyo para Direcciones (ASO) y luego debe ser aprobada por la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), después de un período de comentarios públicos a nivel de dicha Corporación. La Asociación Europea de Operadores de Redes de Telecomunicaciones (ETNO) cree que la ausencia de un foro para la discusión de tales temas a nivel de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y la ausencia de debate intercomunitario abierto a ese nivel resta transparencia y hace que el proceso sea aún más complejo. Respetando la necesidad de discutir estas cuestiones a nivel regional, la Asociación Europea de Operadores de Redes de Telecomunicaciones (ETNO) cree que se necesitan algunas mejoras en cuanto a las deliberaciones intercomunitarias."

Asociación Europea de Operadores de Redes de Telecomunicaciones (ETNO)

Preguntas para la Revisión

¿Es adecuado el apoyo de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para el proceso de desarrollo de políticas a fin de garantizar la elaboración efectiva y oportuna de políticas?

¿Facilita adecuadamente el proceso de desarrollo de políticas vigentes mejores deliberaciones intercomunitarias?

¿Están los esfuerzos del Proceso de Desarrollo de Políticas y Grupo de Trabajo del Comité de Dirección de Procesos sobre Políticas (PPSC) abordando adecuadamente la elaboración efectiva y oportuna de políticas?

¿Ofrece el nivel de multilingüismo en el proceso de desarrollo de políticas y toma de decisiones de la Junta Directiva acceso suficiente y oportunidad de participación a la comunidad mundial de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)?

¿Se mejoraría el aporte público si el proceso de Anuncios y Comentarios de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) tuviese categorías estratificadas? (Por ejemplo, Anuncio de Indagación, Anuncio de Elaboración de Política Propuesta)

¿Se mejorarían las deliberaciones intercomunitarias mediante el establecimiento de procedimientos para las deliberaciones intercomunitarias (por ejemplo, normal y "vía rápida/avance acelerado") y el establecimiento de mecanismos explícitos para activar las deliberaciones entre la comunidad?

¿Aceptaría gustosamente la comunidad pública y de Internet que las resoluciones de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sean mejoradas mediante la exposición de los fundamentos por los cuales la decisión ha sido tomada, incluyendo las razones de aceptación o rechazo de los varios aportes públicos al momento de adoptar la decisión?

Conclusiones

El calendario y la eficacia de la elaboración de políticas constituyen una gran preocupación entre los participantes en los procesos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Los numerosos cambios en las fechas de finalización previstas para el trabajo preparatorio de la ronda de nuevos Dominios de Alto Nivel (TLD) ha sido una fuente de preocupación que llevó a una propuesta específica (es decir, a la Manifestación de Interés —EOI—) de algunos miembros de la Comunidad. Una de las preocupaciones a menudo citada es el volumen de comentarios públicos coincidentes. El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ARTT) toma en cuenta el hecho de que la cantidad de procedimientos abiertos está afectada por las acciones de los órganos constitutivos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y no únicamente influenciado por el personal o la Junta Directiva de dicha Corporación. Si bien los esfuerzos para dar prioridad a la elaboración de políticas están en marcha y podrían ayudar a abordar algunas de las preocupaciones, pareciera que podrían hacerse mejoras significativas en relación a la naturaleza y estructura de los aportes públicos y procesos de toma de decisiones dentro de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

La Sección 6 del Artículo III de los Estatutos establece, en parte, que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debería proporcionar una oportunidad razonable para que las partes comenten acerca de la adopción de las políticas propuestas, para ver los comentarios de los demás y para responder a esos comentarios, antes de que la Junta Directiva tome cualquier acción. En la actualidad, los ciclos de comentarios públicos no están estructurados para proporcionar ciclos de comentario único de "Respuesta" que podrían añadir eficiencia y valor a la recepción de aportes por parte de la comunidad.

Recomendaciones

1. Tan pronto como sea posible pero a más tardar [INSERTAR FECHA], la Junta Directiva debe dirigir la adopción de procesos de Anuncios y Comentarios públicos que sean estratificados (por ejemplo, Anuncio de Indagación, Anuncio de Elaboración de Políticas) y que establezcan prioridades. El establecimiento de prioridades y la estratificación deben establecerse sobre la base de los aportes coordinados de la Comunidad y en consulta con el Personal.
2. Los procesos de anuncio y comentarios públicos deben proporcionar tanto un ciclo distintivo de "Comentarios" como un ciclo distintivo de "Respuesta a los Comentarios"

que permita a los participantes de la Comunidad abordar y refutar los argumentos planteados en Comentarios presentados por partes opositoras.

3. Tan pronto como sea posible pero a más tardar [INSERTAR FECHA], los cronogramas/plazos para los Anuncios y Comentarios públicos deben ser revisados y ajustados a fin de brindar una adecuada oportunidad para la presentación de comentarios significativos y oportunos. La duración de los períodos de Comentarios y de Respuesta a los Comentarios debe establecerse con un plazo fijo.
4. [Con el reconocimiento de la Recomendación número 5, Área 2 del Grupo de Trabajo 1] Tan pronto como sea posible pero a más tardar [INSERTAR FECHA] y al publicar sus decisiones, la Junta Directiva debe adoptar la práctica de dar a conocer las bases de su decisión y de identificar los comentarios públicos que hubiesen sido persuasivos para arribar a dicha decisión. Al mismo tiempo, el la Junta Directiva debe identificar las bases y comentarios públicos relevantes que no hubiesen sido aceptados para la toma de su decisión. La Junta Directiva debe expresar las razones por las cuales los comentarios públicos relevantes hubiesen sido rechazados para la toma de su decisión.
5. La Junta Directiva debe garantizar que el acceso a y la documentación dentro de los Procesos de Desarrollo de Políticas (PDP) y los procesos de aporte público sean, en la mayor medida posible, brindados siempre de manera multilingüe.
6. En la mayor medida posible, la Junta Directiva debe publicar sus decisiones de manera multilingüe.
7. La Junta Directiva debe garantizar que todos los aportes necesarios que hayan sido recibidos para los respectivos procesos de elaboración de políticas sean tenidos en cuenta y sean incluidos para ser considerados por la Junta Directiva a fin de asegurar que la elaboración de políticas se realice eficaz y oportunamente. El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ARTT) recomienda que la Junta Directiva considere la adopción de una plantilla o lista de control que puede acompañar a la documentación para la toma de decisiones de la Junta Directiva y que certifique qué aportes han sido tenidos en cuenta y se incluyen para su consideración.
8. La Junta Directiva debe garantizar que los programas de trabajo previstos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sean publicados y actualizados regularmente para facilitar que la participación pública y el desarrollo de políticas se realicen eficaz y oportunamente.

Informe del Grupo de Trabajo 4

Declaración de Propósito

El Grupo de Trabajo 4 está evaluando un elemento de la Gobernanza de la Junta Directiva, abordando específicamente “la consideración de un mecanismo de apelación para las decisiones de la Junta Directiva;”⁷³

Declaraciones Fácticas

Disposiciones Estatutarias Relevantes

Los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), prevé tres mecanismos que se brindan para la apelación de las decisiones de la Junta Directiva. Dichos mecanismos están descritos en los estatutos como “[la creación de] procesos para la reconsideración y la revisión independiente de las acciones de Corporación para la Asignación de Números y nombres en Internet (ICANN) y la revisión periódica de su estructura y procedimientos, tienen como fin reforzar los diferentes mecanismos de responsabilidad estipulados en estos Estatutos, incluyendo las disposiciones de transparencia establecidas por el Artículo III y por la Junta Directiva, así como otros mecanismos de selección estipulados en estos Estatutos.”⁷⁴ Los tres mecanismos son:

1. Defensoría del Pueblo: El Defensor del Pueblo actúa como “profesional imparcial en la resolución de disputas en aquellas cuestiones para las cuales no se hayan invocado las disposiciones de la Política de Reconsideración estipuladas en la Sección 2 del Artículo IV o de la Política de Revisión Independiente establecida en la Sección 3 del Artículo IV. La función principal del Defensor del Pueblo será proporcionar una evaluación interna independiente de los reclamos presentados por miembros de la comunidad que consideren que el personal, la Junta Directiva o un órgano constitutivo de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) los ha tratado de manera injusta.”⁷⁵
2. Reconsideración: La Reconsideración constituye “un proceso mediante el cual cualquier persona o entidad materialmente afectada por una acción de la Corporación para la

⁷³ Afirmación de Compromisos, Apartado 9.1(a): <http://icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>

⁷⁴ Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 1 del Artículo IV: <http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#IV>

⁷⁵ Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 2 del Artículo V: <http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#V>

Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) pueda solicitar la revisión o reconsideración de tal acción por parte de la Junta Directiva.”⁷⁶

3. Revisión Independiente de las Acciones de la Junta Directiva: El Panel de Revisión Independiente (IRP) constituye “un proceso separado de revisión independiente por parte de terceros, para las acciones de la Junta Directiva alegadas por la parte afectada de ser incompatibles con los artículos del Acta de Constitución o Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).”⁷⁷

Usos de los Mecanismos de Revisión

Cada mecanismo de revisión ha sido empleado al menos una vez por los miembros de la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para apelar las decisiones o acciones de la Junta Directiva. Algunos han sido empleados con mayor frecuencia que otros. El mecanismo de Revisión Independiente ha sido invocado únicamente en una ocasión.

Defensoría del Pueblo: La Defensoría del Pueblo ha sido frecuentemente utilizada, habiendo recibido más de 2.000 reclamos en los últimos 5 años. La vasta mayoría de los reclamos fueron rechazados en cuanto a jurisdicción y el resto abordados mediante una variedad de medios, incluyendo —pero no limitándose a—, la resolución, derivación, mejora del sistema o autoayuda.

Reconsideración: Desde 1999, ha habido 44 solicitudes de Reconsideración elevadas al Comité de Gobernanza de la Junta (BGC) y su comité predecesor. De éstos, 32 (el 72,7%) fueron rechazados o negados, o bien obtuvieron recomendación de que la Junta Directiva no tomase medida alguna. En dos de los casos el reclamante retiró la solicitud, y un caso fue declarado infundado. Nueve casos (el 20,4%) fueron aprobados por el Comité de Gobernanza de la Junta (BGC) y adoptados por la Junta Directiva. Actualmente existe una solicitud pendiente.

Varias solicitudes de Reconsideración observadas por el Grupo de Trabajo 2 no incluían suficiente documentación publicada como para que dicho Grupo de Trabajo determinase si la Junta Directiva las reconsideró, lo cual requiere una mayor investigación por parte del personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

Panel de Revisión Independiente (IRP) - El Panel de Revisión Independiente (IRP) ha sido utilizado una vez por el Registro de Gestión del Contenido de Internet —ICM Registry— en la revisión de la decisión sobre .xxx. Al final del proceso, el Panel declaró que: “[e]n primer lugar,

⁷⁶ Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 2.1 del Artículo IV: <http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#IV>

⁷⁷ Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 3.1 del Artículo IV: <http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#IV>

el panel determinó que la participación del Panel de Revisión Independiente (IRP) es de carácter consultivo y, por tanto, no constituye una sentencia arbitral vinculante. En segundo lugar, el Panel de Revisión Independiente (IRP) determinó que "las acciones y decisiones de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no tienen derecho a impartir deferencia sea por aplicación de una 'regla de criterio empresarial' o 'business judgment rule' (norma o regla que exige a los miembros de directivas de responsabilidad mientras sus actos se hayan llevado a cabo con buena fe y cuidado razonable) o de cualquier otra manera; la evaluación no debe realizarse deferentemente sino objetivamente". Por último, el Panel de Revisión Independiente (IRP) determinó que "la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) al adoptar sus resoluciones del 1 de junio de 2005, encontró que la solicitud del Registro de Gestión del Contenido de Internet (ICM) para los Dominios de Alto Nivel (TLD) .xxx cumplía con los criterios de patrocinio requeridos." El Panel de Revisión Independiente (IRP) señaló que, aunque "existe una medida de ambigüedad en las disposiciones pertinentes de los Estatutos", el uso de la frase "para declarar si una acción o inacción de la Junta Directiva fue inconsistente" apoyaba la interpretación de que las decisiones del Panel de Revisión Independiente (IRP) estaban destinadas a brindar un asesoramiento de carácter consultivo y no vinculante para la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). En particular, el Panel comparó esto con una recomendación en lugar de una orden vinculante.⁷⁸"

Retroalimentación de la Comunidad

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) recibió numerosos comentarios de la comunidad durante el período de comentarios públicos y durante la reunión que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebró en Bruselas en junio de 2010⁷⁹. Muchos comentarios expresaron preocupación por la falta de un mecanismo de responsabilidad que fuese lo suficientemente independiente de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y que pueda emitir decisiones vinculantes:

"Establecer una Junta de Revisión con autoridad para juzgar las decisiones controvertidas tomadas por la Junta Directiva y para revertirlas si contradijesen a los estatutos [particulares o corporativos]" [S. Gunnerson] <http://forum.icann.org/lists/atrt-questions-2010/msg00001.html>

"Su [Responsabilidad Externa] consiste en un proceso de supervisión o apelación llevado a cabo por una entidad independiente con autoridad para revocar las decisiones de la

⁷⁸ Véase Apéndice A, "Responsabilidad y Transparencia en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Una Revisión Independiente" Centro Berkman para Internet & Sociedad, 20 de octubre de 2010, págs. 122-123.

⁷⁹ Retroalimentación de la Comunidad para la Afirmación de Compromisos/Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (AoC/ATRT): <http://forum.icann.org/lists/atrt-questions-2010/>

organización o imponerle sanciones por no cumplir con las normas acordadas.” [M. Mueller] <http://forum.icann.org/lists/atrt-questions-2010/msg00002.html>

“Los mecanismos de responsabilidad actualmente vigentes en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), incluyendo los procedimientos de Defensoría del Pueblo y Reconsideración de la Junta Directiva, y el Panel de Revisión Independiente brindan cierto nivel de responsabilidad dentro de la Corporación y cada uno de ellos constituye una importante herramienta. Sin embargo, todos son de carácter meramente consultivo y la Cámara de Comercio Internacional (ICC) considera que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) necesita mecanismos de responsabilidad fortalecidos e independientes.” [Cámara de Comercio Internacional, ICC] <http://forum.icann.org/lists/atrt-questions-2010/msg00004.html>

“...se recomienda que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) configuren un sistema permanente, que debe ser independiente de dicha Corporación y establecerse en colaboración con todos los mecanismos de responsabilidad vigentes, para inspeccionar los trabajos principales de todos los niveles y establecer un marco de responsabilidad global.” [Centro de Información de la Red de Internet de China, CNNIC] <http://forum.icann.org/lists/atrt-questions-2010/msg00005.html>

“La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe considerar seriamente la adopción de mecanismos de revisión que ocurran con antelación a las decisiones finales que están siendo adoptadas, y debe mejorar su estructura de organizacional para representar adecuadamente los intereses del público dentro de su modelo de gobernanza”. [Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual, IPC] <http://forum.icann.org/lists/atrt-questions-2010/msg00019.html>

“La comunidad empresarial, en particular, solicitó que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) establezca nuevos mecanismos de reparación ante una decisión de la Junta Directiva de dicha Corporación que afecte adversamente a una empresa o industria. Mientras que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha implementado y ampliado algunos procesos de revisión, ninguno de esos procesos ofrece ningún potencial de alivio distinto a que la Junta Directiva decida revertir su propia decisión”. [NetChoice] <http://forum.icann.org/lists/atrt-questions-2010/msg00020.html>

El Estudio de Caso del Panel de Revisión Independiente (IRP) realizado por Berkman

El Centro Berkman llevó a cabo un estudio de caso de la revisión del Panel de Revisión Independiente (IRP) en materia de .xxx. Las observaciones del estudio de caso relacionadas con el Panel de Revisión Independiente (IRP) incluyeron lo siguiente:

"Con respecto al proceso en general y mirando a los altos costos y la duración de los procedimientos en particular, muchos entrevistados cuestionaron si el proceso del Panel de Revisión Independiente (IRP) proporciona un medio de aplicación general para revisar y apelar las decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). En las entrevistas, algunos señalaron que el alto costo del procedimiento significa que ofrece un lugar para los participantes más adinerados y no resulta una opción viable para la vasta mayoría de las partes interesadas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Otros afirmaron que el costo, riesgo y la duración del Panel de Revisión Independiente (IRP) significará que ningún otro pueda apelar las decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a través de este mecanismo, incluso entre aquellos que cuentan con los recursos financieros para hacerlo.

En forma adicional a las preguntas planteadas acerca de los méritos posiblemente limitados del proceso del Panel de Revisión Independiente (IRP) como un mecanismo de responsabilidad, otros cuestionaron la forma en que la interpretación de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) respecto al proceso del Panel de Revisión Independiente (IRP) se refleja en el compromiso de responsabilidad de dicha Corporación. Algunos de los entrevistados expresaron su creencia en que la posición de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) respecto al proceso del Panel de Revisión Independiente (IRP) —de que el proceso no debería suponer testimonio en vivo, que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe ofrecer deferencia bajo la ‘regla de criterio empresarial’ y que la decisión no debe ser vinculante— es incompatible con una organización que ostenta un mandato de garantizar que es responsable ante sus partes interesadas.

Las percepciones también varían con respecto a la eficacia final del Panel de Revisión Independiente (IRP) como un mecanismo de responsabilidad en este caso específico. Entre los entrevistados algunos afirmaron que, en este caso en particular, este proceso demostró la responsabilidad para la rendición de cuentas debido a que un solicitante de un nuevo Dominio de Alto Nivel (TLD) fue capaz de iniciar el proceso de revisión y establecer la defensa argumentando sus fundamentos ante árbitros independientes y, al hacerlo, instó a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a defender las bases sobre las cuales actuó. Por otra parte, la decisión del panel arbitral parece haber convencido a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a revocar su decisión. Otros entrevistados expresaron la opinión de que la ausencia de una resolución vinculante del proceso del Panel de Revisión Independiente (IRP) es indicativo de la falta fundamental de responsabilidad para la rendición de cuentas en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)"⁸⁰.

⁸⁰ Véase Apéndice A, “Responsabilidad y Transparencia en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Una Revisión Independiente” Centro Berkman para Internet & Sociedad, 20 de octubre de 2010, págs. 123-124.

Esfuerzos Relevantes para Abordar la Revisión Independiente

El Comité de Estrategia del Presidente (PSC) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) fue conformado en 2005 para formular observaciones y recomendaciones relativas a las cuestiones estratégicas que enfrenta la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), así como para contribuir al proceso de planificación estratégica de dicha Corporación, lo cual ocurre en consulta con la Comunidad.⁸¹

La consulta de la Mejora de la Confianza Institucional (IIC) fue anunciada por el Presidente de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Peter Dengate Thrush, el jueves 28 de febrero de 2008 durante la Revisión Intermedia del Acuerdo de Proyecto Conjunto (JPA) entre el Departamento de Comercio del Gobierno de los EE.UU. y la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). El Presidente solicitó al Comité de Estrategia del Presidente (PSC) esbozar un plan para elaborar un marco de transición. El 27 de febrero de 2009, el Comité de Estrategia del Presidente (PSC) publicó su Plan de Implementación Preliminar para la Mejora de la Confianza Institucional, el cual ha pasado por tres períodos de comentarios públicos destinados a la comunidad mundial de Internet, para brindar informar y apoyar las deliberaciones durante la reunión que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebró en la Ciudad de México.

Entre las recomendaciones del Plan de Implementación para la Mejora de la Confianza Institucional (IIC) se presentaron las siguientes:

“Recomendación 2.7: Solicitar el asesoramiento de un comité de expertos independientes sobre la reestructuración de los mecanismos de revisión para proporcionar un conjunto de mecanismos que se utilizarán para mejorar la responsabilidad en relación a los derechos individuales y teniendo en cuenta las dos propuestas de nuevos mecanismos mencionados en las Recomendaciones 2.8 y 2.9 que se encuentran a continuación.

Recomendación 2.8: Establecer un mecanismo adicional para que la comunidad solicite a la Junta Directiva la reexaminación de una decisión adoptada por la Junta Directiva, invocada por un voto mayoritario de dos tercios de los Consejos de todas las Organizaciones Auxiliares y dos tercios de los miembros de todos los Comités Asesores . Para el Comité Asesor Gubernamental, una declaración de consenso de todos los miembros presentes en una reunión física será suficiente.

Recomendación 2.9: Establecer un mecanismo extraordinario para que la comunidad remueva y reemplace a la Junta Directiva, en circunstancias especiales.”⁸²

⁸¹ <http://www.icann.org/en/psc/>

⁸² Plan Preliminar de Implementación para la Mejora de la Confianza Institucional, p.7.
<http://www.icann.org/en/jpa/iic/draft-iic-implementation-26feb09-en.pdf>

Solicitud de Información (RFI) del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) al Personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)

El Grupo de Trabajo 4 envió una solicitud de información a personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sobre las recomendaciones de la Mejora de la Confianza Institucional (IIC). La Solicitud de Información (RFI) establecía lo siguiente:

"El informe de 2009 titulado 'Mejora de la confianza institucional: El camino a seguir' propuso dos nuevos métodos de responsabilidad de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Éstos incluyen un Voto de Reexaminación por parte de la Comunidad y la formación de un Órgano de Revisión Independiente permanente. El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) solicita que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) proporcione información actualizada sobre el estatus de estas recomendaciones, incluyendo:

- a) ¿Se han adoptado las recomendaciones?
- b) En caso afirmativo, ¿fueron adoptadas en el estado propuesto en el informe, o se realizaron modificaciones?
- c) Si se aprueba, ¿cuál es el procedimiento y el marco de tiempo para implementar estas recomendaciones?
- d) Si se aprueba, ¿cómo comunicará la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) estos cambios a la comunidad más amplia?
- e) Si las recomendaciones no hubiesen sido adoptadas, ¿cuál es el razonamiento que llevó a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a ignorar estas recomendaciones?"

El Personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) respondió a la Solicitud de Información del Grupo de Trabajo 4 de la siguiente manera:

"En julio de 2009, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) publicó las enmiendas a los Estatutos para la recepción de comentarios públicos, estableciendo el Voto de Reexaminación por parte de la Comunidad y la modificación del Proceso de Revisión Independiente para crear un Órgano de Revisión Independiente. Véase a <http://www.icann.org/en/public-comment/public-comment-200909.html#iic-bylaws>. Ambos cambios estatutarios fueron propuestos a través del informe de Mejora de la Confianza Institucional (IIC). A fin de permitir la participación de la comunidad en la formación de las recomendaciones, el período de comentarios públicos se mantuvo abierto durante cuatro meses.

El Resumen de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de los Comentarios Recibidos está disponible en <http://forum.icann.org/lists/iic-proposed->

bylaws/msg00020.html. La mayoría de los comentaristas se opusieron a que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) proceda con la implementación de nuevos mecanismos de responsabilidad para la rendición de cuentas, tal como fueron redactados. Hubo diversas inquietudes planteadas, incluyendo un consenso de que las alteraciones al actual Proceso de Revisión Independiente serían prematuras antes de la resolución del entonces pendiente Procedimiento de Revisión Independiente del Registro de Gestión del Contenido de Internet (ICM) y una oportunidad para evaluar las lecciones que pudiesen extraerse del uso inaugural del mecanismo de revisión independiente. Para el Voto de Reexaminación por parte de la Comunidad, los comentaristas plantearon preocupaciones múltiples tales como el carácter vinculante del proceso, así como los umbrales necesarios para las convocatorias de reexaminación. Tal como se señaló en el Resumen, ningún comentarista estuvo a favor de la aprobación de los Estatutos propuestos tal como se encontraban redactados.

Debido a la fuerte oposición de la comunidad a las propuestas tal como se encontraban redactadas, el personal recomendó que no se tomase ninguna medida de implementación para ninguno de los dos mecanismos de responsabilidad para la rendición de cuentas hasta que las recomendaciones y los procesos para llegar a esas recomendaciones pudiesen ser revisados. Uno de los eventos intervinientes —la acción sobre la base de la Declaración del Panel de Revisión Independiente del Registro de Gestión del Contenido de Internet (ICM)— está aún en curso. Además, desde la publicación de los Estatutos propuestos en julio de 2009, se firmó la Afirmación de Compromisos y este equipo de revisión fue seleccionado para examinar la participación y aportes de la comunidad, entre otros temas. A la luz de la labor del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT), este equipo de revisión puede asistirle en la identificación de qué adiciones o modificaciones a los mecanismos de responsabilidad puede ser más beneficiosa y conveniente para la comunidad.

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se esforzó para cumplir con la responsabilidad para la rendición de cuentas a la comunidad al *no implementar* mecanismos que en el proceso fueron claramente identificados como deficientes y faltos de transparencia. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no ha ‘ignorado’ las recomendaciones, sino que ha escuchado a la comunidad en términos de la adecuada consideración de estos nuevos mecanismos de responsabilidad.⁸³

Cuestión General: Apelación Vinculante como Estándar para la Responsabilidad

Al abordar la cuestión relativa a la posibilidad de que el mecanismo de revisión independiente de las decisiones de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) pudiese emitir decisiones vinculantes, el Grupo de Trabajo 4 preguntó a dicha Corporación acerca de la Legislación del Estado de California que rigen la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y las implicaciones

⁸³ [Respuestas del Personal a las Preguntas formuladas por el Grupo de Trabajo 4 del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia \(ATRT WG 4\)](#)

para una posible recomendación realizada por parte del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ARTT). El personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ofreció la siguiente respuesta:

“Limitaciones sobre la Revisión de Terceros de las Acciones de la Junta Directiva de la Corporación bajo la Legislación del Estado de California

- La Legislación del Estado de California requiere que las actividades y asuntos de una corporación sean llevados a cabo y todos los poderes corporativos sean ejercitados mediante o bajo la dirección de la junta directiva. Véase Código Corp. de California § 5210.
- La junta directiva puede delegar la gestión de las actividades de la corporación a cualquier persona o personas, empresa de gestión o comité de cualquier modo conformado, a condición de que todos los poderes corporativos serán ejercidos bajo la dirección final de la junta directiva. Ídem.
- Si bien la junta directiva está ampliamente facultada para delegar determinadas funciones de gestión a los funcionarios, empleados, comités y otras terceras partes, la junta directiva no puede facultar a ninguna entidad a revocar las decisiones o acciones de la junta debido a que resultaría en que tal entidad controlase indirectamente las actividades y asuntos de la corporación y por tanto usurpase los deberes legales de la junta directiva.
- A fin de ejercer sus deberes fiduciarios a la corporación en virtud de la Legislación del Estado de California, la junta directiva no puede abdicar a su máxima autoridad para ejercer todos los poderes corporativos.
- La introducción de cláusulas de arbitraje vinculante para ciertas acciones dentro de los acuerdos contractuales sería aceptable, pero no puede utilizarse como una renuncia que recopile toda eventualidad y sea aplicable a los derechos legales y obligaciones de la junta directiva de una corporación de California de tener la responsabilidad final de las acciones de la organización⁸⁴.

Preguntas para la Revisión

⁸⁴ Memorando de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN): “Limitaciones sobre la Revisión de Terceros de las Acciones de la Junta Directiva de la Corporación bajo las Leyes de California”, <http://icann.org/en/reviews/affirmation/third-party-review-of-board-actions-31aug10-en.pdf>

¿Son los tres mecanismos de revisión de responsabilidad existentes en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) —es decir, la Defensoría del Pueblo, la Reconsideración y el Panel de Revisión Independiente (IRP)—, y en algunos casos su interrelación, claros y fáciles de entender?

¿Están los procesos y las decisiones (o las acciones recomendadas) de los tres mecanismos de revisión de responsabilidad existentes adecuadamente publicitados?

¿Ha la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) revisado y evaluado suficientemente los tres mecanismos de revisión de responsabilidad y posiblemente nuevos mecanismos de revisión de responsabilidad tal como se pide en el Informe preliminar de Implementación de la Mejora de la Confianza Institucional (IIC)?

¿Mejoraría la Defensoría del Pueblo si su marco conceptual y de trabajo fuese revisado en relación a las normas internacionalmente aceptadas?

¿Mejoraría el mecanismo de Reconsideración mediante la revisión de las prácticas de publicación del proceso de Reconsideración?

Conclusiones

Si bien existía preocupación por parte de la Comunidad y, en parte, por parte del Estudio de Casos Berkman, por el hecho de que ninguno de los tres mecanismos de responsabilidad para la rendición de cuentas puede revisar y potencialmente revertir las decisiones de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) con carácter vinculante, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) no arribó a un consenso en cuanto a si la autoridad vinculante era el estándar sobre el cual juzgar la responsabilidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) también examinó el posible alcance y aplicación de Legislación del Estado de California y se centró en la naturaleza de las diversas decisiones que la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) está obligada a tomar en vigor de la ley. Durante sus reuniones presenciales celebradas en Boston, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) discutió tanto la cuestión de deseabilidad de una revisión vinculante de terceros como de la citación de antecedentes de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sobre la Legislación del Estado de California al Centro Berkman, con el fin de comprender mejor las ventajas y desventajas de este enfoque, su alcance y su posible aplicación en el contexto de un posible mecanismo de revisión independiente. Las respectivas consideraciones y recomendaciones han sido tenidas en cuenta al resumir en el informe final de Berkman.

En el curso de amplias consultas, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) recibió retroalimentación en el sentido de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) podría entrar en acuerdos con las partes que pidiesen un arbitraje vinculante sin contradecir la Legislación del Estado de California. Si bien esta flexibilidad podría aplicarse en un contexto contractual, no está tan claro y merece mayor análisis jurídico en qué medida y a través de qué mecanismos la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) podría acordar la celebración de un arbitraje vinculante de manera más general. En la medida en que esto podría limitar la disponibilidad de este mecanismo a las partes contratantes, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) reconoció la posibilidad de que tal mecanismo podría tener una utilidad limitada desde el punto de vista de la Comunidad.

En resumen, mientras que algunos miembros del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) creen que el contar con un proceso de apelación vinculante es fundamental para garantizar la responsabilidad para la rendición de cuentas a la comunidad y la viabilidad a largo plazo del modelo de múltiples partes interesadas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombre en Internet (ICANN), otros miembros del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) expresaron su preocupación de que dicha norma crearía un nuevo conjunto de cuestiones relacionadas con la responsabilidad y transparencia al asignar a un conjunto de individuos nuevo y desconocido el poder de revocar las decisiones de la Junta Directiva. No obstante, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) estuvo de acuerdo en que resulta fundamental asegurar que los mecanismos de revisión existentes sean lo suficientemente independientes de la Junta Directiva o estuviesen estructurados adecuadamente, a fin de garantizar la responsabilidad.

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) señaló que el trabajo para abordar las recomendaciones de la Mejora de la Confianza Institucional (IIC) está en curso, tanto por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) como por parte de la Comunidad. Se han recibido comentarios públicos sobre los cambios estatutarios propuestos pero la labor de implementación no avanzó debido a las razones expuestas en la respuesta ofrecida por personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a la Solicitud de Información (RFI) del Grupo de Trabajo 4. El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) reconoce que la exploración de los mecanismos nuevos y revisados que figuran en la Recomendación 2.8 y Recomendación 2.9 de la Mejora de la Confianza Institucional (IIC), pueden continuar. Con respecto a la revisión de la Afirmación de Compromisos (AoC), el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) identificó cuestiones específicas con respecto a los tres mecanismos de revisión existentes que deben ser abordados por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) conjuntamente con un comité de expertos independientes.

En lo que respecta a la Defensoría del Pueblo, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) recibió retroalimentación de la comunidad en relación a su eficacia y realizó dos entrevistas con el Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo no es percibido por la

comunidad como un mecanismo de responsabilidad totalmente independiente de la responsabilidad para la rendición de cuentas de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Se han planteado interrogantes acerca de las incoherencias entre la estructura y el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y las normas internacionalmente aceptadas para el Defensor del Pueblo.

Los estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) asignan al Comité de Gobernanza de la Junta (BGC) la gestión de las solicitudes de Reconsideración. Debido a que el Comité de Gobernanza de la Junta (BGC) se está exclusivamente compuesto por actuales miembros de la Junta Directiva, el mismo no es independiente.

En lo que respecta a las solicitudes de Reconsideración, los fundamentos que deben satisfacerse para sostener una solicitud de Reconsideración están vistos por algunos como una limitación a la capacidad de la Comunidad para utilizar este proceso. En forma adicional, la historia de la resolución de solicitudes de Reconsideración y la publicación de las actas y decisiones no reflejan la suficiente claridad y consistencia como para satisfacer las expectativas de transparencia.

Por último, el Panel de Revisión Independiente (IRP) es visto como un mecanismo potencialmente costoso y con demasiado tiempo de duración como para proporcionar un mecanismo de revisión abarcador y oportuno para la comunidad más amplia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Algunos miembros del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) llegaron a la conclusión que el Panel de Revisión Independiente (IRP) era inaccesible para la mayoría de los sectores de la comunidad y no constituye necesariamente una alternativa atractiva para los tribunales, como mecanismo de revisión.

Recomendaciones

Tan pronto como sea posible pero a más tardar [LA FECHA SERÁ INSERTADA EN EL INFORME FINAL DEL EQUIPO PARA LA REVISIÓN DE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA], la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe implementar la Recomendación 2.7 del Plan de Implementación para la Mejora de la Confianza Institucional de 2009, el cual solicita a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) buscar los aportes de un comité de expertos independientes en cuanto a la reestructuración de los tres mecanismos de revisión: el Panel de Revisión Independiente (IRP), el Proceso de Reconsideración y la Defensoría del Pueblo. Esta debería ser una evaluación amplia y completa de la responsabilidad y la transparencia de los tres mecanismos existentes, su interrelación y si fuese necesario (es decir, hacer los tres procesos provisionados por un proceso de revisión gradual) determinar si la reducción de costos, la emisión oportuna de decisiones y la cobertura de un espectro más amplio de cuestiones mejoraría la responsabilidad/rendición de cuentas de la Junta Directiva. Las cuestiones específicas

identificadas por el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ARTT) con respecto a los mecanismos de revisión deben abordarse en este contexto.

Y los Expertos Independientes también deben examinar los mecanismos incluidos en la Recomendación 2.8 y 2.9 de la Mejora de la Confianza Institucional (CII).

Tan pronto como sea posible pero a más tardar [LA FECHA SERÁ INSERTADA EN EL INFORME FINAL DEL EQUIPO PARA LA REVISIÓN DE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA], las operaciones de la Defensoría del Pueblo deben ser evaluadas y, en la medida en que no lo hagan, deben cumplir con los aspectos relevantes de las normas internacionalmente reconocidas para una función de Defensor del Pueblo, tal como las de la Asociación Internacional de Ombudsmen⁸⁵ y sus Estándares de Práctica Profesional⁸⁶.

Tan pronto como sea posible pero a más tardar [LA FECHA SERÁ INSERTADA EN EL INFORME FINAL DEL EQUIPO PARA LA REVISIÓN DE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA], el estándar para las solicitudes de reconsideración debe clarificarse con respecto a la manera en que se aplica y con respecto a si la norma cubre todos los fundamentos adecuados para el uso del mecanismo de Reconsideración.

Tan pronto como sea posible pero a más tardar [LA FECHA SERÁ INSERTADA EN EL INFORME FINAL DEL EQUIPO PARA LA REVISIÓN DE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA] y a fin de mejorar la transparencia, la Junta Directiva debe adoptar un cronograma y formato para las Solicitudes de Reconsideración y los resultados de la reconsideración de la Junta Directiva que identifique claramente el estatus de las deliberaciones y luego, una vez que las decisiones son tomadas, que pronuncie los fundamentos empleados para formar esas decisiones

⁸⁵ Asociación Internacional de Ombudsmen (IOA): <http://www.ombudsassociation.org>

⁸⁶ Estándares para la Práctica de la Profesión de la Asociación Internacional de Ombudsmen (IOA): http://www.ombudsassociation.org/standards/IOA_Standards_of_Practice_Oct09.pdf

APÉNDICE A

**“Responsabilidad y Transparencia en la Corporación para la Asignación de
Números y Nombres en Internet (ICANN), una Revisión Independiente”
El Centro Berkman para Internet & Sociedad
20 de octubre de 2010**